



INVERSIONES SCG S.A.

Estados Financieros Intermedios Correspondientes a los periodos terminados
al 30 de Junio de 2014 (no auditados) y 31 diciembre de 2013

INFORME DE REVISION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Accionistas y Directores de
Inversiones SCG S.A.

Hemos revisado el estado de situación financiera intermedio de Inversiones SCG S.A. al 30 de junio de 2014 adjunto y los estados intermedios de resultados integrales por los períodos de seis y tres meses terminados el 30 de junio de 2014 y los correspondientes estados intermedios de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha. El estado de situación financiera de Inversiones SCG S.A. al 31 de diciembre de 2013, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha (los tres últimos no se presentan adjuntos a este informe), fueron auditados por otros auditores, en cuyo informe emitido con fecha 31 de marzo de 2014 se incluyen salvedades relacionadas con una desviación con un principio de contabilidad referida a la determinación de la provisión correspondiente al acuerdo conciliatorio con el SERNAC para los clientes que habían sido repactados sin su consentimiento (“repactaciones unilaterales”), la cual no fue determinada de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y con una limitación al alcance referida a que no pudieron obtener en forma oportuna una suficiente y apropiada evidencia de auditoría, respecto de los libros diarios de los meses de enero, febrero y marzo de 2014 y en consecuencia no pudieron determinar la necesidad de realizar cualquier ajuste derivado de la ejecución de sus procedimientos de revisión de hechos subsecuentes, adicionalmente, el informe de los otros auditores incluye un énfasis debido a la incertidumbre de empresa en marcha en relación con la gestión del negocio financiero y otorgamiento de nuevos créditos que concentrará la nueva sociedad Inversiones LP S.A. y la definición que lo indicado implica para Inversiones SCG S.A. respecto de que esta sólo administrará la cartera de clientes pre-existentes a la fecha de creación de la nueva sociedad, otro énfasis referido a las contingencias tributarias y legales relacionadas con revisiones del Servicios de Impuestos Internos y juicios penales cuyo impacto final de tales contingencias en la situación financiera de la Sociedad depende de la resolución de esas contingencias, otro énfasis para informar respecto de la re-adopción de NIIF que la Sociedad había efectuado al 31 de diciembre de 2012 y 1° de enero de 2012. Además, el informe de los otros auditores incluye un párrafo para informar que los hechos relevantes no habían sido auditados.

Responsabilidad de la Administración

La Administración de Inversiones SCG S.A. es responsable por la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia de acuerdo con NIC 34 “Información Financiera Intermedia” incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standard Board. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y el mantenimiento de un control interno suficiente para proporcionar una base razonable para la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es realizar nuestra revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de la información financiera intermedia. Una revisión de la información financiera intermedia consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y efectuar indagaciones con las personas responsables de los asuntos contables y financieros. Es substancialmente menor en alcance que una auditoría efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre la información financiera. Por lo tanto, no expresamos tal tipo de opinión.

Base para la modificación

Como se indica en Notas 1.2 y 14, como consecuencia de la resolución que dictó el Primer Juzgado de Letras de Santiago aprobando el acuerdo conciliatorio entre la Sociedad con el SERNAC, durante el ejercicio 2012 se registró una provisión, basado en un estudio efectuado por terceros, para cubrir las pérdidas que podría generar el plan de compensación vigente por el concepto de las repactaciones de las deudas con sus clientes sin el consentimiento de estos últimos (“repactaciones unilaterales”), tal provisión representó la compensación máxima determinada de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho convenio. Al 30 de junio de 2014, dicha provisión asciende a M\$1.244 millones cuya determinación no está de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera las cuales requieren que la determinación de dicha provisión debería ser realizada en función de una estimación de la cantidad de clientes afectados que efectivamente se acogerán a los términos del acuerdo.

Conclusión

Basados en nuestra revisión, excepto por el asunto descrito en el párrafo anterior, no tenemos conocimiento de ninguna otra modificación significativa que debiera hacerse al estado de situación financiera intermedio al 30 de junio de 2014 y, a los estados intermedios de resultados integrales por los períodos de seis y tres meses terminados el 30 de junio de 2014 y, a los correspondientes estados intermedios de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha, para que estén de acuerdo con NIC 34 “Información Financiera Intermedia” incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera.

Énfasis en unos asuntos

Los estados financieros intermedios adjuntos han sido preparados suponiendo que Empresas La Polar S.A. y sus subsidiarias (incluida Inversiones SCG S.A.) continuarán como empresa en marcha. Como se indica en Nota 1.1 a los estados financieros intermedios, la Sociedad matriz se encuentra en un proceso de reestructuración de su deuda financiera que busca dar continuidad financiera y operacional a Empresas La Polar S.A. y sus subsidiarias. Los impactos finales en la situación financiera de Empresas La Polar S.A. y sus subsidiarias dependerán de la concreción de los acuerdos de reestructuración financiera que se encuentran en proceso para la aprobación de la mencionada reestructuración financiera. No se modifica nuestra conclusión con respecto a este asunto.

La capacidad de Inversiones SCG S.A. para continuar como empresa en marcha podría verse afectada, ya que en base a lo informado por la Administración e indicado en Nota 1.6, Inversiones SCG S.A. como consecuencia de los acuerdos que adoptó con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (“SBIF”), ha dejado de captar nuevos clientes y se encuentra efectuando procesos comerciales, tendientes a terminar su relación contractual con aquellos clientes vigentes y que deseen aperturar una nueva línea de crédito con Inversiones LP S.A., subsidiaria de Empresas La Polar S.A. Cabe mencionar que Empresas La Polar S.A. durante el año 2013 inscribió en la SBIF a Inversiones LP S.A., con el objeto de que el Grupo continúe con el desarrollo del negocio financiero a través de esta última Sociedad, concentrando la gestión del negocio financiero y el otorgamiento de nuevos créditos en Inversiones LP S.A., así también Inversiones SCG S.A. efectuó traspasos parciales de cartera. Lo anterior podría implicar que la Sociedad no continúe como empresa en marcha. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de esta situación. No se modifica nuestra opinión con respecto a este asunto.

Como se desprende de la lectura de la Nota 18, a los estados financieros intermedios la Sociedad es objeto de contingencias tributarias y legales en su contra, relacionadas con revisiones por parte del Servicio de Impuestos Internos y juicios penales. El impacto final de estas contingencias en la situación financiera de la Inversiones SCG S.A. depende de la resolución de estos eventos. No se modifica nuestra conclusión con respecto a este evento.

Los estados financieros intermedios de La Polar S.A. Compañía de Financiamiento (Colombia), subsidiaria de Empresas La Polar S.A.S. en liquidación judicial, en la cual Inversiones SCG S.A. tiene un 2% de participación, al 30 de junio de 2014 no han sido revisados por nosotros ni otros auditores, en consecuencia no expresamos ningún tipo de seguridad sobre ellos.

Los estados intermedios de resultados integrales por los períodos de seis y tres meses terminados al 30 de junio de 2013 de Inversiones SCG S.A. y los estados intermedios de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado a esa fecha, no fueron revisados por nosotros, y en consecuencia, no expresamos ningún tipo de seguridad sobre ellos.

Los hechos relevantes adjuntos detallados en nota 22 no son parte de los estados financieros básicos y por tanto la información contenida no ha sido revisada por nosotros, en consecuencia, no expresamos ningún tipo de seguridad sobre dicha información.

Deloitte

Septiembre 12, 2014

R. Espinoza

Roberto Espinoza Osorio

Rut: 10.198.056-1

INDICE

Estados de Situación Financiera Intermedios no auditados	2
Estados de Resultados Integrales por Función Intermedios no auditados	3
Estados de Cambios en el Patrimonio Intermedios no auditados	5
Estados de Flujos de Efectivo Directo Intermedios no auditados	6
Nota 1 Información de la Sociedad.....	7
Nota 2 Bases de Presentación del Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados	22
Nota 3 Cambios en Estimaciones y Políticas Contables (Uniformidad)	32
Nota 4 Administración de Riesgos Financieros	33
Nota 5 Instrumentos Financieros	37
Nota 6 Efectivo y Equivalente al Efectivo	38
Nota 7 Otros Activos Financieros.....	38
Nota 8 Otros Activos no Financieros	39
Nota 9 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	39
Nota 10 Activos por Impuestos Corrientes.....	47
Nota 11 Otros Pasivos Financieros	47
Nota 12 Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar.....	50
Nota 13 Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas	50
Nota 14 Otras Provisiones.....	52
Nota 15 Beneficios al Personal.....	53
Nota 16 Otros Pasivos no Financieros.....	56
Nota 17 Patrimonio.....	56
Nota 18 Compromisos y Contingencias.....	56
Nota 19 Inversiones Contabilizadas por el Método de Participación.....	64
Nota 20 Medio Ambiente.....	65
Nota 21 Eventos Posteriores.....	65
Nota 22 Hechos Relevantes	68

Estados de Situación Financiera Intermedios no auditados

Al cierre del periodo entre el 01 de enero y 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013
(En miles de pesos chilenos M\$)

Estado de Situación Financiera	Nota	30-jun-14	31-dic-13
		M\$	M\$
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6	987.876	4.842
Otros activos financieros, corrientes	7	239.832	-
Otros activos no financieros	8	31.020	19.521
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	9	52.829.745	53.640.880
Activos por impuestos	10	17.174.152	17.111.817
Total activos corrientes		71.262.625	70.777.060
Activos no corrientes			
Derechos por cobrar	9	19.957.809	20.796.501
Inversiones contabilizadas por método de participación	19	-	2.214
Otros activos no financieros	8	17.350	12.595
Total activos no corrientes		19.975.159	20.811.310
Total Activos		91.237.784	91.588.370
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros	11	2.178.098	2.189.329
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	12	2.542.170	2.453.724
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	13	44.552.516	45.221.736
Otras provisiones	14	1.294.002	1.702.176
Provisiones por beneficios a los empleados	15	259.276	209.578
Otros pasivos no financieros	16	31.342	56.372
Total pasivos corrientes		50.857.404	51.832.915
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros	11	19.642.808	19.459.949
Provisiones por beneficios a los empleados	15	53.062	92.821
Total pasivos no corrientes		19.695.870	19.552.770
Total Pasivos		70.553.274	71.385.685
Patrimonio			
Capital pagado	17	285.934.600	285.934.600
Pérdidas acumuladas		(285.295.754)	(285.739.505)
Otras reservas		20.045.664	20.007.590
Total patrimonio		20.684.510	20.202.685
Total Pasivos y Patrimonio		91.237.784	91.588.370

Las notas adjuntas N°s 1 a 22 forman parte integral de estos estados financieros

Estados de Resultados Integrales por Función Intermedios no auditados

Por los periodos acumulados de seis y tres meses terminados al 30 de junio de 2014 y 2013
(En miles de pesos chilenos M\$)

Estado de Resultados Por Función	Por el periodo de seis meses terminados al		Por el periodo de tres meses terminados al	
	30-Jun-2014 M\$	30-Jun-2013 M\$	30-Jun-2014 M\$	30-Jun-2013 M\$
Ingresos de actividades ordinarias	15.623.499	18.174.657	8.224.644	7.260.784
Costo de ventas	(7.584.315)	(4.294.098)	(3.992.594)	(1.715.494)
Ganancia bruta	8.039.184	13.880.559	4.232.050	5.545.290
Gasto de administración	(6.429.808)	(6.563.222)	(2.651.704)	(2.588.711)
Ingresos financieros	2.980	9.185	2.833	4.390
Costos financieros	(1.164.168)	(1.320.123)	(517.386)	(528.086)
Otras ganancias (pérdidas)	(558)	(1.423)	(558)	(1.423)
Diferencias de cambio	2	-	2	-
Ganancia (Pérdida) antes de Impuesto	447.632	6.004.976	1.065.237	2.431.460
Gasto por impuestos a las ganancias	-	(707)	-	-
Ganancia (Pérdida)	447.632	6.004.269	1.065.237	2.431.460
Ganancia (pérdida) del período procedente de actividades discontinuas	-	(5.647)	-	(5.647)
Ganancia (Pérdida) del Período	447.632	5.998.622	1.065.237	2.425.813
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	447.632	5.998.622	1.065.237	2.425.813
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la no controladora	-	-	-	-
Ganancia (Pérdida) del Período	447.632	5.998.622	1.065.237	2.425.813

Las notas adjuntas N°s 1 a 22 forman parte integral de estos estados financieros

Estados de Resultados Integrales por función Intermedios no auditados

Por los periodos acumulados de seis y tres meses terminados al 30 de junio de 2014 y 2013

(En miles de pesos chilenos M\$)

Estado de Resultados integrales	Por el periodo de seis meses terminados al		Por el periodo de tres meses terminados al	
	30-jun-14	30-jun-13	30-jun-14	30-jun-13
	M\$	M\$	M\$	M\$
Ganancia (Pérdida) del periodo	447.632	5.998.622	1.065.237	2.425.813
Componente integral de otro estado integral que no se reclasifica al resultado del periodo antes de impuesto				
Ganancia (pérdida) por diferencia de cambio por conversión antes de impuesto	-	(7.243)	-	(37.899)
Impuesto a las ganancias relacionadas con diferencias de cambio de conversión de otros resultados integrales	-	1.449	-	7.580
Sub Total Otro resultado integral	-	(5.794)	-	(30.319)
Ganancia (pérdida) actuariales por planes de beneficios a los empleados	44.104	-	36.221	-
Impuesto a las ganancias relacionado por planes de beneficios a los empleados	(8.821)	-	(7.244)	-
Sub Total Otro resultado integral	35.283	-	28.977	-
Resultado integral total	482.915	5.992.828	1.094.214	2.395.494
Resultado integral atribuibles a:				
Los propietarios de la controladora	482.915	5.992.828	1.094.214	2.395.494
Participaciones no controladoras	-	-	-	-
Resultado integral total	482.915	5.992.828	1.094.214	2.395.494

Las notas adjuntas N°s 1 a 22 forman parte integral de estos estados financiero

Estados de Cambios en el Patrimonio Intermedios no auditados

Al cierre del periodo entre 01 de enero y 30 de junio de 2014 y 30 de junio de 2013

(En miles de pesos chilenos M\$)

Estado de Cambios en el patrimonio neto	Capital pagado		Otras reservas				Ganancias (pérdidas) acumuladas		Ganancias (pérdidas) acumuladas	
	Capital pagado	Primas de emisión	Reserva por diferencia de cambio por conversión	Reserva por planes de beneficios definidos	Revalorización de capital	Otras reservas varias	Ganancias acumuladas	Resultado del ejercicio	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Patrimonio total
Saldos al 01-Ene-14	285.896.685	37.915	(2.791)	(48.351)	339.918	19.718.814	(303.302.877)	17.563.372	20.202.685	20.202.685
Ajustes de conversión	-	-	(1.090)	-	-	-	-	-	(1.090)	(1.090)
Traspaso a resultados acumulados	-	-	3.881	-	-	-	17.559.491	(17.563.372)	-	-
Otros movimientos patrimoniales	-	-	2.791	-	-	-	17.559.491	(17.563.372)	(1.090)	(1.090)
Resultado integral:										
Otros resultados integrales	-	-	-	35.283	-	-	-	-	35.283	35.283
Resultados Integrales del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	447.632	447.632	447.632
Total resultado integral	-	-	-	35.283	-	-	-	447.632	482.915	482.915
Saldos al 30-jun-14	285.896.685	37.915	-	(13.068)	339.918	19.718.814	(285.743.386)	447.632	20.684.510	20.684.510
Estado de Cambios en el patrimonio neto	Capital pagado		Otras reservas				Ganancias (pérdidas) acumuladas		Ganancias (pérdidas) acumuladas	
	Capital pagado	Primas de emisión	Reserva por diferencia de cambio por conversión	Reserva por planes de beneficios definidos	Revalorización de capital	Otras reservas varias	Ganancias acumuladas	Resultado del ejercicio	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Patrimonio total
Saldos al 01-Ene-13	278.896.685	37.915	(761)	-	339.918	19.718.814	(295.535.663)	(7.767.214)	(4.310.306)	(4.310.306)
Traspaso a resultados acumulados	-	-	-	-	-	-	(7.767.214)	7.767.214	-	-
Aumentos de capital	7.000.000	-	-	-	-	-	-	-	7.000.000	7.000.000
Otros movimientos patrimoniales	7.000.000	-	-	-	-	-	(7.767.214)	7.767.214	7.000.000	7.000.000
Resultado integral:										
Otros resultados integrales	-	-	(5.794)	-	-	-	-	-	(5.794)	(5.794)
Resultados Integrales del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	5.998.622	5.998.622	5.998.622
Total resultado integral	-	-	(5.794)	-	-	-	-	5.998.622	5.992.828	5.992.828
Saldos al 30-jun-13	285.896.685	37.915	(6.555)	-	339.918	19.718.814	(303.302.877)	5.998.622	8.682.522	8.682.522

Las notas adjuntas N°s 1 a 22 forman parte integral de estos estados financieros

Estados de Flujos de Efectivo Directo Intermedios no auditados

Por los periodos acumulados de seis meses terminados al 30 de junio de 2014 y 2013

(En miles de pesos chilenos M\$)

Estado de Flujos de Efectivo	Por el periodo de seis meses terminados al	
	30-jun-14	30-jun-13
	M\$	M\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	93.374.587	103.646.073
Traspaso a entidades relacionadas	(74.721.254)	(79.767.024)
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(12.943.544)	(14.118.281)
Pagos a y por cuenta de empleados	(24)	(77.067)
Otros pagos por actividades de operación	(2.564.745)	(9.431.851)
Otras entradas (salidas) de efectivo	(1.344.322)	400.019
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	1.800.698	651.869
Flujos de Efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Intereses Pagados	(817.664)	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	(817.664)	-
Incremento neto de efectivo y equivalente al efectivo	983.034	651.869
Efectivo y equivalentes al efectivo, al principio del periodo	4.842	17.005
Efectivo y equivalentes al efectivo, al final del ejercicio y periodo	987.876	668.874

Las notas adjuntas N°s 1 a 22 forman parte integral de estos estados financieros

Nota 1 Información de la Sociedad

Inversiones SCG S.A. (en adelante la “Sociedad” o “SCG”), es una Sociedad Anónima cerrada constituida por escritura pública otorgada con fecha 11 de noviembre de 1998, repertorio N° 13.601 en la cuadragésima quinta Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Un extracto de la referida escritura se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 28.095, N° 22.462, correspondiente al año 1998, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 17 de noviembre del año 1998.

El RUT de Inversiones SCG S.A. es 96.874.020-2, y su domicilio social y las oficinas principales de la Sociedad se encuentran ubicados en la ciudad de Santiago en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 520, comuna de Renca.

Inversiones SCG S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Emisores y Operadores de tarjetas de Crédito de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), bajo el código 06-008. Para efectos de la información periódica que debe enviar a la SBIF se le asignó como código de identificación el N° 695, y por lo tanto se encuentra supervisada por dicha superintendencia.

El capital de la Sociedad se encuentra dividido en 410.366.392 acciones, siendo los actuales accionistas de SCG:

1. Empresas La Polar S.A. por 410.250.054 acciones;
2. La Polar Internacional Limitada, con 116.337 acciones, y
3. César Barros Montero, con 1 acción.

Las actividades de la Sociedad comprenden el otorgamiento de créditos de dinero a través de la emisión de tarjetas de crédito para el financiamiento en tiendas La Polar, comercios asociados y avances en efectivo; negocio con el cual genera ingresos a través del cobro de intereses sobre dichos créditos.

La Sociedad, es parte integrante de las empresas del Retail Financiero de Empresas La Polar S.A., sociedad que durante el año 2013 inscribió en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, (SBIF) la nueva sociedad Inversiones LP S.A., sociedad que concentrará la gestión del negocio financiero y el otorgamiento de nuevos créditos, definiendo con esto que la sociedad Inversiones SCG S.A., en tanto, irá disminuyendo su operación hasta que ésta sea traspasada totalmente a Inversiones LP S.A..

Por su parte, la matriz Empresas La Polar S.A. es una Sociedad Anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS), bajo el N° 806 y consecuentemente, está sujeta a su fiscalización. Asimismo, Empresas La Polar S.A. cotiza sus acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica de Chile y Bolsa de Valores de Valparaíso.

Situación de la Sociedad

1.1 Deuda Financiera

1.1.1 Constitución de prenda de primer grado, como garantía a los acreedores de Empresas La Polar S.A.

Con fecha 31 de enero de 2013, en Junta Extraordinaria de Accionistas se señaló que de acuerdo a lo establecido en el Convenio Judicial Preventivo de Empresas La Polar S.A., matriz de Inversiones SCG S.A., que

esta última debía entregar en prenda de primer grado, como garantía a los acreedores de Empresas La Polar S.A., una parte de su cartera de créditos, específicamente aquella denominada "Cartera Repactada Unilateral Uno", según término que se define en dicho Convenio.

Para lo cual, por unanimidad de los accionistas, se acordó lo siguiente:

Constituir prenda sin desplazamiento de conformidad a las disposiciones de la Ley 20.190 y su Reglamento, en primer grado, y prohibición de gravar y enajenar sobre todos y cada uno de los créditos de la "Cartera Repactada Unilateral Uno", en favor de los acreedores de la Deuda Junior de la sociedad Empresas La Polar S.A., en los términos y condiciones indicados por el Presidente.

Además se dejó constancia que la prenda garantizará el pago íntegro, efectivo y oportuno de la Deuda Junior, según como se define en el Convenio, y que se extiende y garantiza las demás obligaciones accesorias a la obligación garantizada a favor de los acreedores prendarios.

1.1.2 Instrumentalización de deuda

Teniendo en cuenta el punto anterior, cabe mencionar que en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Judicial Preventivo suscrito entre Empresas La Polar S.A. (matriz) y sus acreedores con fecha 7 de noviembre de 2011, y en especial lo que dice relación con la opción de instrumentalización de los créditos de estos últimos, donde se estipuló que los acreedores de Empresas La Polar S.A., tanto de la Deuda Senior como de la Deuda Junior, pudieran optar por la sustitución o canje de la totalidad de sus acreencias por bonos que Empresas La Polar S.A. hubiese registrado en la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), con fecha 7 de junio de 2013, la SVS, procedió a:

a) Modificar las series de bonos emitidas por la misma con anterioridad a la suscripción del Convenio Judicial Preventivo, esto es, los bonos series A y B, emitidas con cargo a la línea N° 512, series C y D, emitida con cargo a la línea N° 647, y serie E, emitida con cargo a la línea N° 648, adecuando sus contratos a los términos y condiciones de las disposiciones vigentes del Convenio Judicial Preventivo, el cual entró en vigor a partir del 16 de Octubre de 2012, creando dos subseries en pesos y en UF respectivamente, para cada serie original.

b) Inscribir en el Registro de Valores dos bonos por monto fijo, uno de ellos con las características y condiciones de la deuda "Senior" (Serie F, bajo el N° 754), y el otro con las características y condiciones de la deuda "Junior" (Serie G, bajo el N° 755).

Conforme a lo establecido por el Convenio Judicial Preventivo, el registro de las emisiones debía realizarse dentro de los 180 días siguientes a la presentación de la solicitud de inscripción, es decir, antes del 26 de junio de 2013, habiéndose en consecuencia cumplido con dicho trámite en forma oportuna.

Adicionalmente, previo al inicio del proceso de canje de deuda, se dio término a la etapa de revisión de deuda con los acreedores, firmándose con ello los últimos avenimientos durante el mes de junio de 2013, y quedando por lo tanto definida la deuda final de la Sociedad bajo el Convenio Judicial Preventivo antes señalado, en un valor de deuda M\$174.451.235.

Una vez modificadas las series de bonos anteriores e inscritas las series F y G en el Registro de Valores, se dio inicio al proceso de canje de deuda para aquellos acreedores que optaron por la instrumentalización de sus créditos. Bajo el proceso de canje, los acreedores de la Sociedad tuvieron un plazo de 30 días a contar de la

inscripción de las Series F y G, para manifestar su intención de canje, y un plazo de 90 días a partir del mismo momento para que el canje fuese materializado.

Una vez finalizado el plazo de materialización de canjes, se obtuvo un 98,2% de canje sobre la deuda que estaba afecta a dicha posibilidad (deuda junior y deuda sénior), lo que equivale a la totalidad de los antiguos bonos y efectos de comercio existentes en la Sociedad, y un 91,8% de la deuda originaria en créditos bancarios.

1.1.3 Revalorización financiera de la deuda acogida al Convenio Judicial Preventivo

Con fecha 16 de octubre de 2012, y como consecuencia del cumplimiento de la condición suspensiva del Convenio Judicial Preventivo, se procedió, desde una perspectiva exclusivamente financiera, a reestructurar los pasivos financieros de Empresas La Polar S.A. (matriz) e Inversiones SCG S.A. acogidos a dicho Convenio, de acuerdo a las características descritas en la Nota 11.

Los efectos en los estados financieros de Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A. de dicha reestructuración de pasivos financieros deben ser evaluados en base a lo establecido en la NIC 39. Aquí se establece que “Una entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado” y que “La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que ha sido cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada se reconocerá en el resultado del periodo”.

Por lo tanto, es importante para efectos de las NIIF, y por tanto, con fines exclusivamente financieros, no legales ni tributarios, distinguir si el pasivo financiero producto de la reestructuración originada del Convenio Judicial Preventivo, se considera como “extinguido” o “modificada en sus términos”. Eso porque cuando una deuda se trata como extinguida, pueden ocurrir efectos en el estado de resultado, ya que el valor libro de la deuda “antigua” se rebaja del balance, mientras que la “nueva” deuda entra a su valor justo en la fecha cuando la reestructuración se hizo efectiva.

Luego, la norma clarifica que en una permuta debe analizarse si las condiciones de la “nueva” deuda son sustancialmente diferentes, para lo cual el anexo de la NIC 39 incluye una guía sobre como determinar si el cambio de las condiciones de una deuda se considera como “sustancialmente” diferente.

Se considera que las condiciones han sido sustancialmente modificadas cuando el valor actual neto de los flujos de efectivo, según las nuevas condiciones, incluidas cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida y utilizando en el descuento el tipo de interés original (es decir, el correspondiente al instrumento de deuda original), difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo restantes, en función de las condiciones originales (lo que se conoce como “test del 10%” o “evaluación cuantitativa”).

Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A. efectuaron la evaluación de si las condiciones de los pasivos financieros han sido sustancialmente modificadas, concluyendo que se produce una diferencia superior al 10%, entre el valor actual neto de los flujos de efectivo según las nuevas condiciones y las antiguas (test del 10%). Esto implica que los créditos con los nuevos plazos y condiciones (ya sea se trate de intercambio de instrumentos de deuda o modificación de condiciones), se deben registrar bajo NIIF, exclusivamente para efectos financieros, como una nueva deuda. En consecuencia, se debe contabilizar la extinción de la deuda anterior, reconociendo las ganancias o pérdidas correspondientes y el nuevo instrumento de deuda se reconoce a valor razonable.

Basándonos en los resultados del test del 10%, esta transacción se contabiliza como una extinción de los pasivos financieros anteriores, lo que significa que estos pasivos se dan de baja por su valor en libro, dando paso a una nueva deuda a valor justo.

Cuando se reestructura o refinancia un instrumento de deuda, y las condiciones han sido sustancialmente modificadas, la transacción se contabiliza como la extinción de la deuda anterior, reconociéndose las ganancias o pérdidas correspondientes. NIC 39 establece que el nuevo pasivo financiero se valora inicialmente a su valor razonable, señalando que dicho valor razonable se estima recurriendo a una técnica de valoración, considerando para tal efecto la tasa de descuento. Además señala que no resulta adecuado suponer simplemente que el importe nominal del nuevo préstamo es el valor razonable. A falta de un precio cotizado disponible en un mercado activo para el nuevo instrumento de deuda, el valor razonable se determina mediante una técnica de valoración. Si la técnica de valoración no utiliza solo datos procedentes de mercados observables, este hecho no impide el reconocimiento de una ganancia o pérdida, ya que la estimación del valor razonable se utiliza como la estimación del precio de la transacción.

En función de lo anterior, Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A. efectuaron una revalorización de los pasivos financieros a tasas de mercado para reflejarlos a su valor justo.

Se determinaron 3 tasas de descuento para cada uno de los nuevos pasivos financieros de Empresas La Polar S.A. (Deuda Senior, Deuda Junior y Tramo C) e Inversiones SCG S.A. (Tramo C). Dicha determinación se realizó en base a instrumentos comparables por:

- i) Rating crediticio,
- ii) Plazo de la estructura de la deuda y,
- iii) Garantías de cada instrumento.

Para los tramos A y B (Deuda Senior y Junior) y considerando el rating “C” otorgado por Humphreys e ICR, Compañías Clasificadoras de Riesgo a Empresas La Polar y sus filiales, y falta de liquidez y profundidad en el mercado chileno para bonos de esta clasificación, se procedió a buscar instrumentos similares en el mercado norteamericano.

De este modo, se consideró la toma de una muestra de 525 bonos corporativos activos en el mercado norteamericano, con el mismo rating, ajustando su spread por plazo y distinguiendo aquellos con garantías emitidas, sobre esta muestra se obtuvo un spread promedio sobre la tasa (yield) del bono del tesoro emitido por el gobierno de los EE.UU. Así, se determinó un spread diferenciado para cada una de las deudas que se detalla a continuación:

Spread Bono Senior: 8,5%

Spread Bono Junior: 12,5%

Al incorporar una tasa (yield) de 5,6% del BCP a 10 años (Bono emitido por el Banco Central de Chile en pesos), se obtienen estimaciones para las tasas de descuento que se detallan a continuación:

Tasa descuento Bono Senior: 14,1%

Tasa descuento Bono Junior: 18,1%

Para el Tramo C (Operación de financiamiento con garantía de cartera, Patrimonio Separado 27, en adelante “securitización”) se consideraron las mayores garantías asociadas a dicha deuda (1,85 veces la cartera normal de

la Compañía - ver Nota 9 Carteras en Garantía), las tasas históricas para bonos securitizados y el nuevo plazo. De esta forma se determinó un spread de 400 puntos básicos sobre la tasa de referencia BCP a 10 años, obteniéndose una tasa de descuento de 9,6%.

Como consecuencia de la aplicación de la metodología indicada en los párrafos anteriores, resulta una tasa de descuento promedio para la totalidad de la deuda del Convenio de 14,94%.

Considerando las tasas de descuento determinadas y aplicándolas a la deuda reestructurada por el Convenio Judicial Preventivo, ésta ascendería a un valor razonable de M\$ 20.403.795, que al compararlo con el valor nominal determinado en el Convenio Judicial Preventivo, genera una utilidad financiera que asciende a M\$ 4.671.075. Los importes asociados al Tramo C a la fecha, se encuentran detallados en la nota 11.

A mayor abundamiento, Empresas La Polar S.A. pidió a KPMG Auditores Consultores Ltda., una evaluación para la determinación de tasas de descuento. Dicho trabajo, que determinó el spread en base a papers del profesor Aswath Damodaran¹, arrojó resultados similares a la realizada por Empresas La Polar S.A., entregando diferencia de sólo un 0,5% en el valor razonable.

En relación al acuerdo alcanzado con los acreedores de pasivos financieros mencionados en el apartado N° 1.1.4, una vez materializado dicho acuerdo, se deberá revalorizar nuevamente las deudas Sénior y Junior.

1.1.4 Reestructuración de Deuda Financiera

De acuerdo a lo informado por la sociedad Matriz en sus Estados Financieros Intermedios consolidados al 30 de junio de 2014, con fecha 10 de abril de 2014, Empresas La Polar S.A. anunció mediante hecho esencial, que en sesión de directorio del 9 de abril de 2014, y luego de haber conocido una análisis encargado al banco de inversiones BTG Pactual, sobre el estado actual de la Sociedad y sus proyecciones frente a distintos escenarios, el directorio de la Sociedad acordó que era conveniente iniciar un proceso de renegociación de los términos y condiciones de la deuda de la Sociedad, conforme esta fue establecida en el Convenio Judicial Preventivo ("CJP") suscrito con los acreedores en el año 2011.

Posteriormente, en sesión celebrada el 10 de junio de 2014, el Directorio de la Sociedad, comunicó, mediante hecho esencial, que había estimado necesario y conveniente para los intereses sociales, que se ocuparan las instancias formales que la ley contempla, para:

1. Informar a accionistas y acreedores acerca del estado de la Sociedad, incluyendo el análisis y conclusiones del informe encargado a BTG Pactual;
2. Informar a accionistas y acreedores acerca de la posición del Directorio respecto de lo mismo;
3. Proponer a accionistas y acreedores una fórmula para el tratamiento de la deuda de la Sociedad, que permitiera darle viabilidad y sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo; y
4. Presentar una propuesta de estructura que permitiera materializar la fórmula para el tratamiento de la deuda indicada en el punto anterior.

¹ Default spreads based upon ratings, Enero 2012. (www.damodaran.com)

Aswath Damodaran, profesor del programa de postgrado en administración de la Stern School of Business (NYU)

Para dichos efectos, el Directorio de la Sociedad, citó a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 1 de julio de 2014.

En dicha Junta se trataron, entre otras, las siguientes materias:

1. Se informó acerca del estado de la Sociedad, incluyendo el análisis y conclusiones del informe encargado a BTG Pactual, y la posición del Directorio a este respecto, junto con la presentación de una propuesta de reestructuración de los pasivos de la Sociedad que contempla la modificación de los términos del convenio judicial preventivo al que se encuentra sujeto la Sociedad, así como los contratos de los bonos series F y G vigentes.
2. Se aprobó una emisión de bonos convertibles en acciones por un monto de \$81.817 millones, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento el año 2113. Respecto del plazo de conversión de los bonos en acciones de la Sociedad, se acordó que estos fueran convertibles dentro del plazo de 3 años contados desde su fecha de colocación y que la relación de canje fuera de 12,20533 acciones por cada \$1.000 de bono para de cada bono convertible.
3. Como consecuencia de la aprobación de la emisión de bonos convertibles se aprobó un aumento de capital por \$81.817 millones y la emisión de 998.617.522 acciones de pago a fin de respaldar la referida emisión de bonos convertibles (esto equivalía a un 50% de dilución de los accionistas actuales).
4. Todos los puntos anteriores, quedaban sujetos a la aprobación por parte de los acreedores de la Sociedad en sus respectivas juntas.

Con fecha 21 de julio de 2014 se celebraron las juntas de tenedores de bonos series F y G, en las que se acordó rechazar la propuesta de modificación de los términos y condiciones de los contratos de emisión de los bonos series F y G, aprobada por la junta de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014. Además en dicha junta se acordó facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos series F y G, para presentar a la administración de la Sociedad, dos nuevas propuestas de reestructuración de la deuda de Empresas La Polar S.A. Dichas alternativas recogían la estructura propuesta inicialmente por la Junta de accionistas del 1 de julio 2014, considerando, eso sí, un mayor porcentaje de la Sociedad (80%) a ser recibida por los acreedores, más el pago de cupones del Bono F o deuda Senior por aproximadamente \$14 mil millones.

Una vez recibidas las propuestas presentadas por los tenedores de bonos series F y G, el 22 de julio 2014, el directorio de la Sociedad acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día viernes 8 de agosto de 2014 con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas dichas propuestas de reestructuración, así como analizar y/o acordar modificaciones o propuestas alternativas a éstas.

En Junta Extraordinaria de Accionistas del 8 de agosto 2014 se trataron las siguientes materias:

1. Se acordó modificar y dejar sin efecto la emisión de bonos convertibles en acciones por la cantidad de \$81.816.733.577, el aumento de capital por el mismo monto, la emisión de 998.617.522 acciones de pago y la modificación de los estatutos sociales, acordados en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014.
2. Se acordó rechazar las propuestas A y B presentadas por Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las series F y G de Empresas La Polar S.A. respecto de la reestructuración de la deuda de la Sociedad. Asimismo, se acordó rechazar la propuesta recibida del representante de los

acreedores de La Polar con fecha 7 de agosto del presente, también en relación a la reestructuración de la deuda de la Sociedad.

3. Se aprobó la propuesta presentada por accionistas de la Sociedad, consistente en la emisión de un bono convertible en acciones por un monto de M\$166.633.000, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento al año 2113;

Asimismo, se acordó facultar al directorio de la sociedad para:

- a) Fijar el precio de colocación de los referidos bonos convertibles en cualquiera de sus etapas o la fórmula para la determinación del precio;
- b) Realizar la colocación en una o más etapas de los bonos convertibles, sea en una bolsa de valores o fuera de ella, sin perjuicio del derecho preferente de suscripción que tienen los accionistas;
- c) Decidir acerca de las características y demás condiciones de los bonos convertibles a emitir, del aumento de capital y de las acciones;
- d) Decidir los plazos, condiciones u otras modalidades para la emisión y colocación de los bonos convertibles, y
- e) Cualquiera otra materia que sea de interés para llevar adelante la emisión y colocación de los bonos convertibles.

Como consecuencia de la aprobación de la emisión de bonos convertibles, se aprobó un aumento de capital por M\$163.633.000.-, y la emisión de hasta 1.997.235.044 acciones de pago a fin de respaldar la referida emisión de bonos convertibles. La referida emisión de bonos convertibles en acciones y el aumento de capital que lo respalda, implica una dilución de los actuales accionistas de la Sociedad de hasta un 66,666%.

4. Se acordó que tanto la emisión de bonos convertibles como el aumento de capital y los demás acuerdos antes indicados, quedan condicionados a la aprobación por parte de los acreedores de la Sociedad de las modificaciones propuestas al convenio judicial preventivo y a los contratos de emisión de bonos de las series F y G.

Con fecha 27 de agosto 2014 se celebraron las juntas de tenedores de bonos series F y G, en las que se acordó, entre otros:

1. Aprobar el "*term sheet*" que contiene los términos y condiciones del proceso de reestructuración de la deuda de la Sociedad, propuesto por un grupo mayoritario de tenedores de bonos de las referidas series, y aprobado por el Directorio de Empresas La Polar S.A., en sesión celebrada con fecha 26 de agosto de 2014. El referido "*term sheet*" recoge además, lo acordado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 8 de agosto de 2014, en el sentido que, de resultar exitoso el proceso de reestructuración, se generará una dilución de los actuales accionistas de la sociedad hasta en un 66,666%, una vez cumplidas las condiciones a que se encuentra sujeto el referido proceso.
2. Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las Series F y G, para asistir a la Junta de Acreedores de Empresas La Polar S.A. fijada para el día 1° de septiembre de 2014,

y votar en esa junta las modificaciones propuestas al Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra sujeto la Sociedad que sean concordantes con los términos aprobados en las juntas de tenedores celebradas; y para que en conjunto con la Comisión de Acreedores, y en acuerdo de ésta, pueda concurrir a la Junta de Acreedores del Convenio Judicial Preventivo de La Polar para solicitar su alzamiento o término, todo ello sujeto a la condición de éxito a que se sujeta el proceso de reestructuración, y que se indica en el ya mencionado "*term sheet*".

El 1 de septiembre 2014, la junta de acreedores de la Sociedad acordó, con el voto conforme del 100% de los acreedores con derecho a participar en ésta, la modificación del Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra acogido Empresas La Polar S.A. en los términos informados en el "*term sheet*" aprobado en juntas de tenedores de bonos series F y G de fecha 27 de agosto pasado.

Con el fin de implementar los acuerdos del "*term sheet*", con fecha 29 de septiembre de 2014, se ingresó con el prospecto del bono convertible y las modificaciones de los contratos de emisión de los bonos series F y G a la Superintendencia de Valores y Seguros, como parte del proceso de aprobación correspondiente.

Al cierre de estos estados financieros la Sociedad se encontraba a la espera de la aprobación de los documentos previamente mencionados.

1.2 Acuerdo con Servicio Nacional del Consumidor

Con fecha 28 de diciembre de 2012 se tomó conocimiento de la presentación por parte de la Asociación de Consumidores Liga Ciudadana de Defensa de los Consumidores de Chile (en adelante también la "Asociación"), ante el Primer Juzgado de Letras de Santiago, de un escrito de desistimiento al recurso de apelación interpuesto por esa Asociación, en contra de la resolución dictada por dicho Tribunal con fecha 10 de diciembre de 2012, en la cual aprobaba el Acuerdo Conciliatorio alcanzado entre el Servicio Nacional del Consumidor ("Sernac") y La Polar y sus filiales Inversiones SCG S.A. y Corpolar S.A. (en adelante también la "Resolución Aprobatoria"), respecto de la demanda colectiva por vulneración al interés colectivo de los consumidores por inobservancia de la Ley N° 19.496, interpuesta por el Sernac con fecha 26 de mayo del año 2011.

Al verificarse el desistimiento a dicho recurso de apelación, único que se encontraba pendiente, quedo a firme y ejecutoriada la Resolución Aprobatoria, una vez que el Primer Juzgado de Letras de Santiago lo certificó. De esta forma, la Empresa comenzó la implementación del Acuerdo Conciliatorio en conformidad con los plazos y condiciones previstos por la Resolución Aprobatoria, y de conformidad con la Ley, una vez formalizadas las publicaciones que la misma Ley establece.

Entre el 14 de enero de 2013, fecha en que se dio inicio al proceso, y al 30 de junio de 2014, se ha desarrollado la atención en tiendas conforme a lo establecido en el Acuerdo Conciliatorio para cerca de 233 mil clientes que se han acercado a conocer su propuesta de recálculo de deuda reflejada en su Cartola Histórica Reconstruida (CHR), de ellos, cerca de 137 mil clientes han aceptado la propuesta, 110 mil con saldo de devolución a su favor por un monto total de MM\$ 15.505 y 27 mil con saldo de deuda por un monto de MM\$ 11.379. Para todos aquellos clientes que, terminado el plazo de 9 meses establecido en el Acuerdo Conciliatorio desde la mencionada fecha de inicio, no se hubieren acercado a alguna tienda a conocer su situación, se les envió su CHR por correo. La auditoría respecto de la implementación del Acuerdo Conciliatorio se encuentra actualmente concluida con la emisión del informe respectivo por parte de la firma de auditoría externa RSM Chile Auditores Ltda. Dicho informe se emitió sin observaciones y se encuentra actualmente en proceso de análisis y conformidad por parte del Servicio Nacional del Consumidor.

1.3 Proceso de Liquidación Judicial Colombia

De acuerdo a lo informado por la sociedad Matriz en sus Estados Financieros Intermedios consolidados al 30 de junio de 2014, con fecha 1 de diciembre de 2009, Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A. constituyeron la subsidiaria La Polar Internacional Limitada, con un capital de \$ 10.000.000. El objeto de esta subsidiaria es la realización de inversiones permanentes en cualquier tipo de Sociedades en el exterior. Bajo esta Sociedad se constituyeron las Sociedades que desarrollaron la operación del negocio en Colombia. Durante diciembre de 2009, La Polar Internacional Limitada adquirió la totalidad de las participaciones minoritarias en Asesorías y Evaluaciones S.A., Collect S.A., Agencia de Publicidad Conexión S.A., Tecnopolar Sociedad Anónima, La Polar Corredores de Seguros Ltda. y Corpolar S.A.

Durante el año 2013, el directorio de Empresas La Polar S.A., considerando las restricciones para obtención de fondos que tenía Empresas La Polar S.A., sumado a los resultados negativos de La Polar S.A.S. (matriz Colombiana), que requerían una constante capitalización de parte de la sociedad matriz chilena, exploró varias alternativas para evitar poner término a la operación en Colombia, buscando primero socios estratégicos, y luego en sesión de directorio con fecha 10 de Diciembre 2013 tomando la decisión de poner a la venta el 100% de filial colombiana buscando posibles compradores. Ninguna de las alternativas tuvo éxito.

Lo anterior, llevo a que en Sesión de Directorio de fecha 28 de mayo de 2014, el Directorio instruyera que se aceleraran las gestiones pertinentes a la solicitud de liquidación judicial de La Polar S.A.S., comunicando al mercado la decisión de salir del mercado colombiano; enfocando así los esfuerzos de la Sociedad en la operación en Chile, cuya operación contrastaba en resultados a los de Colombia.

En directorio celebrado el día 24 de abril de 2014 se acordó la presentación de disolución de la sociedad de financiamiento en ese país, denominada La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante los meses de abril, mayo y junio de 2014 se puso término a todos los contratos de arrendamiento en Colombia:

- 1) Carabobo (Medellín), el 10 de abril
- 2) Yopal, el 14 de abril
- 3) Cacique (Bucaramanga), el 19 de Mayo
- 4) Centro Mayo (Bogotá), el 19 de mayo
- 5) El local de Molinos (Medellín), el 6 de junio
- 6) El local de La Floresta (Bogotá), el 26 de junio
- 7) El local de Palmira, que no llegó a comenzar operaciones pero que si tenía un contrato de arriendo de largo plazo firmado, el 23 de abril
- 8) Las bodegas del centro de distribución (Bogotá), el 30 de abril

De esta forma, con fecha 30 de mayo del mismo año, mediante presentación a la Superintendencia de Sociedades de Bogotá, cumpliendo y observando el marco normativo colombiano, en específico la Ley 1116 de 2006, en sus artículos del 47 al 67, se solicitó la Apertura de Liquidación Judicial de Empresas La Polar S.A.S.

Posteriormente, mediante Auto de Apertura de Liquidación Judicial de fecha 24 de junio del año 2014, dictado por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, se decreta el inicio del procedimiento concursal de liquidación de Empresas La Polar S.A.S. la cual a contar del 24 de junio de 2014 queda disuelta, y en adelante, para todos los efectos legales deberá anunciarse siempre con la expresión "en liquidación judicial", nombrando como

liquidador para la Sociedad al Sr. Francisco de Paula Estupiñán quien a contar de esta fecha es el representante legal de la deudora. Las principales resoluciones de dicho Auto para el deudor (Empresas La Polar S.A.S., en liquidación judicial), se resume en:

1. Empresas La Polar S.A.S., en liquidación judicial queda imposibilitada para realizar operaciones en desarrollo de su objeto social, toda vez que, únicamente, conserva su capacidad jurídica para desarrollar los actos necesarios tendientes a la inmediata liquidación del patrimonio, sin perjuicio de aquellos que busquen la conservación de los activos, y que los actos celebrados en contravención a lo anteriormente dispuesto, serán ineficaces de pleno derecho.
2. Establece el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la sociedad Empresas La Polar S.A.S. en liquidación judicial susceptibles de ser embargados, así también se advierte que estas medidas prevalecerán sobre las que se hayan decretado y practicado en los procesos ejecutivos y de otra naturaleza en que se persigan bienes de la deudora.
3. Los deudores de la sociedad Empresas La Polar S.A.S. en liquidación judicial que a partir de la fecha, sólo pueden pagar sus obligaciones al liquidador, y que todo pago hecho a persona distinta será ineficaz.
4. Los administradores, asociados y controlantes tienen prohibición de disponer de cualquier bien que forme parte del patrimonio liquidable del deudor o de realizar pagos o arreglos sobre obligaciones anteriores al inicio del proceso de liquidación judicial, a partir de esa fecha, so pena de ineficacia, tal como lo prevé el artículo 50, numeral 11 de la referida Ley 1116 de 2006.
5. Ordenar al señor Raúl Eduardo García Carrizosa, ex representante legal de la concursada, que presente al liquidador y a la Superintendencia de Sociedades su rendición de cuentas, en los términos que ordenan los artículos 37, 38, 46 y 47 de la Ley 222 de 1995, así como prevenir, que el incumplimiento de esta orden, puede acarrearle la imposición de multas, sucesivas o no, de hasta doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 1116 de 2006.
6. Advertir que de conformidad con el numeral 2 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, la declaración de apertura del presente proceso, produce la cesación de funciones de los órganos sociales y de fiscalización de la persona jurídica; así como la separación de los administradores.
7. Advertir que de conformidad con el numeral 7 artículo 50 de la ley 1116 de 2006, la apertura del presente proceso, produce la finalización de pleno derecho de los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia mercantil celebrados por el deudor, con el fin de garantizar obligaciones propias o ajenas con sus propios bienes. En consecuencia, se ordena la cancelación de los certificados de garantía y la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo.

Con fecha 3 de julio de 2014, la Sociedad informa que se tomó conocimiento de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades de dicho país, a la solicitud de liquidación judicial presentada por su filial La Polar S.A.S., mediante la cual decreta con fecha 24 de junio de 2014, el inicio de dicho procedimiento, el cual se mantiene en proceso al día de publicación de estos Estados Financieros.

La Administración a partir de esta fecha, efectúa una serie de evaluaciones en conjuntos con sus asesores legales tanto en Chile como en Colombia, con el fin de establecer los impactos del proceso de liquidación judicial iniciado respecto, entre otros, de los siguientes temas:

1. Efectos en la consolidación de estados financieros consolidados intermedios al 30 de junio de 2014.
2. Registro de eventuales provisiones o pasivos contingentes

Los resultados de estas evaluaciones se presentan a continuación:

1. Como resultado de la apertura del proceso de liquidación judicial, a contar del 24 de junio de 2014 la Sociedad La Polar Internacional Ltda., Subsidiaria de Empresas La Polar S.A., concluye en proceder a la desconsolidación de su inversión en Colombia a causa de la pérdida de control resultante, en base a lo definido en IFRS 10 y NIC 27. Se establece esta conclusión sobre las bases de la Administración y en opinión del asesor legal de la Sociedad en Colombia, detalladas a continuación:

- 1.1. Tal como lo indica el Auto decreto de la Superintendencia de Sociedades Colombiana, el control financiero y operacional de la Sociedad corresponde al Liquidador a contar del 24 de junio de 2014.
- 1.2. Empresas La Polar Internacional Ltda. perdió su inversión en Colombia y las sumas que tuviere registradas como préstamos otorgados a empresas La Polar S.A.S. en liquidación y por lo tanto así se deberá reflejar en su contabilidad.
- 1.3. En relación con la participación de Empresas La Polar S.A.S. en las subsidiarias de esta, el Liquidador tendrá el control y administración de la Sociedad en liquidación con miras a realizar la participación accionaria de estas (acciones sobre subsidiarias), como activo de la liquidación.
- 1.4. Adicionalmente, y de acuerdo con sus estatutos, y como efectos del control, las Sociedades son gobernadas por la matriz, la administración de éstas debe pasar a manos del liquidador de Empresas La Polar S.A.S. en liquidación judicial. El liquidador deberá incluir en el inventario de activos las acciones que posee en sus Sociedades filiales y valorar dichas acciones. Es responsable además de proceder a vender las acciones por el valor mínimo de avalúo, en un plazo de 2 meses y una vez se encuentre en firme el auto de calificación y graduación de créditos y aprobado el inventario de activos debidamente valorado (donde se incluyen las participaciones sociales que tiene la matriz en sus filiales).

2. La Administración, una vez evaluados los pronunciamientos de sus asesores legales en Colombia y en Chile, concluye que a la fecha de emisión de los los estados financieros consolidados intermedios al 30 de junio de 2014, no se encuentra expuesta a contingencias significativas de acuerdo a NIIF, como resultado del proceso de liquidación judicial actualmente en desarrollo. Las bases de esta conclusión se establecen sobre las siguientes opiniones de sus asesores legales:

Colombia:

2.1. Conforme a la ley 1116, que regula el actual régimen de concursos en Colombia, en su artículo 66 hace referencia a los denominados Controlantes y al respecto establece:

“Artículo 66: De los Controlantes:

Cuando la situación de insolvencia o de liquidación judicial haya sido producida por causa o con ocasión de las actuaciones que haya realizado la sociedad matriz o controlante, en virtud de la subordinación y en interés de ésta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización o proceso de liquidación judicial, la matriz o controlante responderá en forma subsidiaria por las obligaciones de aquella. Se presumirá que la sociedad está en situación concursal por las actuaciones derivadas del control, a menos que la matriz o controlante o sus vinculadas, según el caso, demuestren que esta fue ocasionada por una causa diferente. El Juez del concurso conocerá, a solicitud de parte, de la presente acción, la cual se tramitará mediante procedimiento abreviado. Esta acción tendrá una caducidad de cuatro (4) años.”.

De lo anterior se desprende lo siguiente: (i) Que para que la Sociedad matriz responda por los pasivos insolutos en la liquidación de su subordinada Empresas La Polar S.A.S. se debería demostrar que ésta situación concursal se produjo debido a actuaciones de La Polar Internacional;

(ii) Que dichas actuaciones fueron realizadas en su propio beneficio; (iii) Que la responsabilidad es subsidiaria (no solidaria); (IV) Que existe presunción de que la situación concursal se debe al control, evento en el cual, en el eventual caso de ser demandada la matriz se deberá desvirtuar.

En el concepto del Asesor Colombiano: 1) Empresas La Polar Internacional no se encuentra obligada a responder por los saldos que queden insolutos en la liquidación judicial de Empresas La Polar S.A.S, en liquidación judicial. 2) En el evento de que cualquier interesados (acreedor) llegare a demandar a Empresas La Polar Internacional para hacer valer la responsabilidad subsidiaria, se deberá demostrar lo ya planteado en la solicitud de liquidación enviada a la Superintendencia de Sociedades de Colombia y aprobada por esta, de que la situación de crisis no fue ocasionada por la matriz y esta se benefició, lo que a juicio del asesor se considera de fácil demostración; 3) las otras sociedades no están obligadas a responder por saldos insolutos de la sociedad en liquidación judicial.

- 2.2. No se observa ninguna norma que pueda ser aplicable para exigir una responsabilidad de las Sociedades chilenas, fundamentado ante todo en las actuaciones anteriores de la Sociedad Matriz que siempre estuvieron encaminadas a fondear su filial en Colombia para dotarla de capital de trabajo suficiente por cuanto la operación de ésta fue deficitaria desde su constitución. A juicio del asesor, lo anterior es absolutamente demostrable y se expresó en la misma solicitud para que Empresas La Polar S.A.S. fuera admitida al proceso de liquidación judicial por parte de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.
- 2.3. No existe evidencia alguna de que se hubiere incurrido en un hecho punible. En Colombia no existe hoy la clasificación de quiebra fraudulenta. Si hubiere alguna denuncia sobre el particular no es el juez del concurso quien instruye y tramita el proceso penal, eso le corresponde a la Fiscalía General de la Nación.

Chile:

- 2.4. La Sociedad Empresas La Polar S.A., es una sociedad anónima constituida bajo las Leyes de la República de Chile. Una de las filiales de la Sociedad, denominada La Polar Internacional Limitada, es accionista de la Sociedad mercantil Colombiana, Empresas La Polar S.A.S.
- 2.5. Desde el punto de vista de la legislación Chilena, La Polar Internacional Limitada, es una persona jurídica que por su naturaleza, obliga a sus socios hasta la concurrencia del capital aportado por cada uno de ellos.
- 2.6. La Sociedad mercantil Empresas La Polar S.A.S., NIT 900.334.525-3, es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, que cuenta además con filiales en ese país.
- 2.7. Desde el punto de vista de la legislación Chilena, la Sociedad podría ser contractualmente responsable en la República de Colombia por actos o contratos que se haya obligado voluntariamente de manera principal o caucionado obligaciones voluntarias ajenas.
- 2.8. En opinión del asesor legal, la única obligación civil conocida por Empresas La Polar S.A. en Colombia, es la constituida en el contrato de fianza celebrado entre esta y la Caja de Compensación Familiar Cafam (“Cafam”), de fecha 24 de febrero de 2011. En dicha convención, Empresas La Polar S.A. (la “deudora”) se constituyó fiadora de la solidaria colombiana Empresas La Polar S.A.S. garantizando al acreedor Cafam el cumplimiento de las obligaciones de la deudora por concepto de cánones de arrendamiento, intereses, multas, penalidades, costos y gastos de cobranza externa estricta y exclusivamente relacionados con el contrato de arrendamiento de local comercial celebrado entre la deudora y Cafam, con esa misma fecha.
- 2.9. En base a la información dispuesto por la Sociedad, que su filial Empresas La Polar S.A.S. habría puesto término anticipado al referido contrato de arrendamiento con Cafam, razón por la cual, desde

el punto de vista de la legislación Chilena, no existiría por parte de Empresas La Polar S.A. obligación alguna relacionada con su operación en Colombia.

Conclusión de la Administración:

Las sociedades Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A., son sociedades anónimas constituidas bajo las leyes de la República de Chile. Una de las filiales de la Empresas La Polar S.A., de la cual Inversiones SCG S.A. es también accionista, denominada La Polar Internacional Limitada, es accionista de La Sociedad mercantil Colombiana, Empresas la Polar S.A.S (NIT 900.334.525-3, constituida bajo las leyes de la República de Colombia, que cuenta además con filiales en ese país). Por su parte, La Polar Internacional Limitada, es una persona jurídica que por su naturaleza, obliga a sus socios hasta la concurrencia del capital aportado por cada uno de ellos. Adicionalmente, Inversiones SCG S.A. es dueña del 2% de las acciones de La Polar Compañía de Financiamiento S.A., filial colombiana de Empresas La Polar S.A.S.

Dictado el Auto de Apertura de Liquidación Judicial por la Superintendencia de Sociedades de Colombia con fecha 24 de junio del año 2014, La Polar Internacional Limitada, deja de tener el control administrativo financiero y operacional de La Polar S.A.S., y a su vez también de las filiales colombianas de la misma.

En consideración al marco legal tanto chileno como colombiano, la administración de la Sociedad, en conjunto con sus asesores legales de ambos países, concluyen que Inversiones SCG S.A. sólo podría ser contractualmente responsable en la República de Colombia por actos o contratos en que se haya obligado voluntariamente de manera principal o caucionando obligaciones ajenas, al respecto se da cuenta que no existe ninguna de estas obligaciones de este tipo u obligación contractual alguna en contra de Inversiones SCG S.A.

Cabe señalar que la Sociedad no conoce ninguna acción ni civil, ni comercial, ni penal relacionada con actuaciones de Empresas La Polar S.A.S. o de sus sociedades vinculadas, incluida su matriz.

Al 30 de junio de 2014 la Sociedad no incluye en el Grupo Consolidado a Empresas La Polar S.A.S y sus subsidiarias en razón de que dicha Sociedad se encuentra en proceso de liquidación judicial, proceso que contempla el cese del control financiero y operativo por parte del Grupo.

Las sociedades involucradas en este proceso corresponden a:

- **Empresas La Polar S.A.S.**

Empresas La Polar S.A.S., es una Sociedad por acciones simplificada constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 15 de enero de 2010, inscrita en el registro mercantil en la Cámara de Comercio de Bogotá y sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades. Esta subsidiaria actúa como holding de las operaciones en Colombia y desarrolla la operación comercial de Retail.

Su objeto social comprende la explotación de tiendas por departamento en el territorio colombiano, a través de las cuales comercializa una amplia variedad de productos de vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, computadores personales, entre otros.

- **La Polar Servicios y Soluciones S.A.S.**

La Polar Servicios y Soluciones S.A.S. es una Sociedad por acciones simplificada que fue establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 15 de enero de 2010 y tiene por objeto social el desarrollo de actividades de promoción y captación de clientes, su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y su duración es indefinida. Está sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

- **La Polar S.A. Compañía de Financiamiento**

La Polar S.A. Compañía de Financiamiento es una Sociedad anónima que fue constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 30 de septiembre de 2010 y tiene por objeto social la prestación de servicios financieros mediante la emisión y Administración de tarjetas de crédito para el financiamiento en tiendas La Polar. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y su duración se extiende hasta al 28 de septiembre de 2110. Está sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera.

- **La Polar Agencia de Seguros Ltda.**

La Polar Agencia de Seguros Ltda., es una Sociedad de responsabilidad limitada que fue establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 6 de octubre de 2010 y tiene por objeto social la intermediación de pólizas de seguros. Su domicilio principal se encuentran en la ciudad de Bogotá y su duración se extiende al 6 de octubre de 2040. Está sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades.

1.4 Aumento de Capital

En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 5 de junio de 2013, cuya acta se redujo a escritura pública en la 21ª Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, se acordó aumentar el capital social de M\$278.934.600, dividido en 400.366.392 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, el que se encontraba íntegramente suscrito y pagado, en la cantidad de M\$7.000.000, mediante emisión de 10.000.000 de nuevas acciones de pago, a ser suscritas y pagadas en el plazo de 3 años a contar de la fecha de celebración de la junta. Dicho capital fue pagado durante el primer semestre de 2013.

Un extracto de la referida escritura se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 58.100, N° 38.401 correspondiente al año 2013, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de agosto del mismo año.

1.5 Ratificación de garantías personales a favor del Banco Santander-Chile

Con fecha 5 de noviembre de 2013, en Junta Extraordinaria de Accionistas de Inversiones SCG S.A., se procedió a ratificar el acuerdo adoptado en la Junta de Accionistas celebrada el 14 de mayo del año 2010 y modificado en la Junta de Accionistas celebrada el 11 de noviembre del mismo año.

Por lo mismo, se confirmó la autorización para constituir garantías personales a favor del Banco Santander-Chile con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que la Sociedad Empresas La Polar S.A. contrajera con él, facultando al Directorio de la compañía para designar a los apoderados que puedan actuar a nombre de ésta, para la constitución de dichas garantías.

1.6 Plan de negocios Grupo Empresas La Polar

El plan de negocios fue elaborado usando un modelo que proyecta los estados financieros del grupo de Empresas La Polar de manera mensual hasta el año 2013, y de manera anual hasta el año 2020. Se modelaron separadamente el negocio financiero y el negocio retail.

Los supuestos en los que se basa el plan de negocios fueron discutidos en sucesivas reuniones con los equipos de las áreas responsables y el equipo gerencial. Se evaluó la situación actual y las diversas estrategias y perspectivas futuras. Asimismo se analizaron las alternativas de aumento de margen y reducción de costos, presentadas por las diferentes áreas de negocio, y se evaluaron los resultados de Compañías comparables del sector retail chileno.

Con fecha 28 de febrero 2014, el directorio de la Empresas La Polar S.A. (matriz) comunicó al mercado la decisión de salir del mercado colombiano, en vista de que los resultados no había sido los esperados y la necesidad de enfocar los esfuerzos de la Sociedad en la operación en Chile, cuya operación contrasta en resultados a los de Colombia, por el favorable desarrollo de los negocios retail y financiero.

Posteriormente, y luego de haber realizado la presentación de disolución de la sociedad de financiamiento en dicho país ante la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha 3 de julio de 2014 la Sociedad informa que se tomó conocimiento de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades de dicho país, mediante la cual decreta con fecha 24 de junio de 2014, el inicio del procedimiento de liquidación judicial, el cual se mantiene en proceso al día de publicación de estos Estados Financieros.

De esta forma, la Sociedad cuenta solamente con las operaciones en Chile para hacer frente a los pagos de la deuda renegociada en el Convenio Judicial Preventivo de noviembre 2011. Para esto se espera mantener los márgenes operacionales en los negocios retail y financiero, además de lograr eficiencias en los gastos de administración y ventas, para así poder aumentar los resultados operacionales. Teniendo a la vista, eso sí, las restricciones de financiamiento con terceros que impiden acelerar el crecimiento de los flujos operacionales.

Como se mencionó en el punto 1.1.4, con fecha 1 de septiembre de 2014, la junta de acreedores del convenio judicial preventivo aprobó la propuesta de reestructuración de los pasivos financieros aprobada previamente en junta de accionistas del día 8 de agosto de 2014 y en junta de tenedores de bono F y G el día 27 de agosto de 2014.

Esto finalmente permitirá a la Sociedad recuperar paulatinamente su capacidad de crecimiento y así aprovechar las oportunidades de mercado que estaban restringidas previo al acuerdo obtenido.

Como parte de los compromisos asumidos con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), con el objeto de radicar el negocio financiero del Grupo de Empresas La Polar en un solo nuevo emisor de tarjetas de crédito, se han realizado las siguientes actuaciones:

- A partir del segundo semestre del 2013 y una vez aprobada la inscripción en el Registro del nuevo emisor, Inversiones LP S.A., se ha dejado de captar nuevos clientes a través de la sociedad Inversiones SCG S.A., antigua emisora de Tarjeta La Polar.
- Se ha invitado a parte de los clientes vigentes de Inversiones SCG S.A. terminar su relación contractual con este emisor y aperturar una nueva línea de crédito con Inversiones LP S.A.

- Durante el año 2013, se realizaron traspasos parciales y progresivos de cartera desde Inversiones SCG S.A. a Empresas La Polar S.A., la que a su vez realizó aportes de capital a Inversiones LP S.A. con dicha cartera.

Como consecuencia de lo anterior, la cartera de clientes y créditos de Inversiones SCG S.A. ha experimentado un decrecimiento, y en contrapartida, la de Inversiones LP S.A. ha experimentado un importante crecimiento desde principios de 2013, consolidado de esta forma a Inversiones LP S.A., como continuadora del negocio crediticio basado en la emisión de Tarjetas La Polar.

Nota 2 Bases de Presentación del Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados

A continuación se describen las principales políticas de contabilidad adoptadas en la preparación de los estados financieros y sus notas (en adelante estados financieros).

2.1 Período Contable

Los presentes estados financieros de situación financiera cubren los siguientes Periodos:

Estados Intermedios de Situación Financiera: Por el período de seis meses terminados al 30 de junio de 2014 comparativo con el ejercicio anual al 31 de diciembre de 2013.

Estados Intermedios de Resultados Integrales: Por el período de seis meses y tres meses terminados al 30 de junio de 2014 y 2013.

Estados Intermedios de Flujo de Efectivo Directo: Por el periodo de seis meses terminados al 30 de junio de 2014 y 2013.

Estados Intermedios de Cambios en el Patrimonio: Saldos y movimientos al 30 de junio de 2014 y 2013.

2.2 Base de preparación

Los Estados Financieros de la Sociedad han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF") vigentes al 30 de junio de 2014.

Estos estados financieros reflejan la situación financiera de Inversiones SCG S.A. al 30 de junio de 2014 y al 31 de diciembre de 2013, los resultados de las operaciones por el período de seis y tres meses terminados al 30 de junio de 2014 y 2013, los cambios en el patrimonio, y los flujos de efectivos por el periodo de seis meses terminados al 30 de junio de 2014 y 2013, los cuales fueron aprobados por el directorio en su sesión celebrada con fecha 12 de septiembre de 2014.

Los presentes estados financieros se han preparado siguiendo el principio de empresa en marcha mediante la aplicación del método de costo, con excepción, de acuerdo a NIIF, de aquellos activos y pasivos que se registran

a valor razonable, y aquellos activos no corrientes que se registran al menor entre el valor contable y el valor razonable menos el costo de ventas.

Las cifras incluidas en el estado financiero adjunto, están expresadas en miles de pesos chilenos, sin decimales (excepto cuando se indica lo contrario), siendo el peso chileno la moneda funcional de la sociedad.

Para una adecuada presentación de los Estados financieros de resultados integrales, se han realizado reclasificaciones al período junio 2013, solo para fines comparativos, así también se han realizado reclasificaciones en el estado de situación financiera entre los pasivos financieros corrientes a no corrientes para una correcta presentación de las obligaciones financieras con el público en diciembre de 2013.

2.3 Presentación de estados financieros

Estados de situación financiera intermedios

En los estados de situación financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho período.

Estado integral de resultados intermedios

La Sociedad ha optado por presentar sus estados de resultados integrales clasificados por función.

Estado de flujo efectivo intermedios

La Sociedad ha optado por presentar sus estados de flujo de efectivo de acuerdo al método Directo.

2.4 Moneda funcional, y unidades de reajuste

La Sociedad utiliza el peso chileno como su moneda funcional y moneda de presentación de los estados financieros. La moneda funcional se ha determinado considerando el ambiente económico en que la Sociedad desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo.

Las unidades de reajuste utilizadas en la preparación de los estados financieros al 30 de Junio de 2014, 31 de Diciembre de 2013 y 30 de junio de 2013 son los siguientes:

Unidades de reajuste	TC	30-jun-14	31-dic-13	30-jun-13
		M\$	M\$	M\$
Unidad de fomento	UF	24.023,61	23.309,56	22.852,67
Dólar estadounidense	USD	552,72	524,61	507,16

2.5 Responsabilidad de la Información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de Inversiones SCG S.A.

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Sociedad se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones diferentes a las actuales y en algunos casos variar significativamente.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Sociedad y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional que producto de su variación podrían originar ajustes significativos sobre los valores libros de activos y pasivos dentro del próximo ejercicio financiero se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, incluyendo las cuentas por cobrar a clientes.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los compromisos por indemnizaciones por años de servicios.
- Las provisiones por compromisos adquiridos con terceros y los pasivos contingentes.
- La determinación de valores justo de ciertos activos financieros.
- El valor justo de ciertos pasivos financieros.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos estados financieros, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes estados financieros futuros.

2.6 Efectivo y efectivo equivalente

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los fondos mutuos en entidades financieras, y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original no superior a tres meses. En los estados financieros los sobregiros bancarios se clasifican como recursos de terceros en el pasivo corriente.

2.7 Inversiones en subsidiarias mantenidas al costo

Corresponde a inversiones en subsidiarias controladas por Inversiones SCG S.A., las cuales se registran siguiendo el método del costo, de acuerdo a lo establecido por la NIIF 10 en la elaboración de los estados financieros. Los dividendos recibidos de estas subsidiarias atribuidos al inversor se reconocen directamente al resultado.

2.8 Instrumentos financieros

Activos y pasivos financieros

La Sociedad reconoce un activo o pasivo financiero en sus estados financieros intermedios, cuando se convierte en parte de las disposiciones contractuales de un instrumento financiero. Un activo financiero es eliminado de los estados financieros cuando expiran los derechos a recibir los flujos de efectivo del activo financiero o si la Sociedad transfiere el activo financiero a un tercero sin retener sustancialmente los riesgos y beneficios del activo. Un pasivo financiero es eliminado cuando las obligaciones de la Sociedad especificadas en el contrato se han liquidado o bien hayan expirado. Las compras o ventas normales de activos financieros se contabilizan a la fecha de liquidación, es decir la fecha en que el activo es entregado por la Sociedad o recibido por ésta.

A la fecha de reconocimiento inicial, la Administración clasifica sus activos financieros como:

- i. A valor justo a través de resultados
- ii. Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento
- iii. Créditos y cuentas por cobrar, dependiendo del propósito para el cual los activos financieros fueron adquiridos.
- iv. Préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses.

Los activos financieros son reconocidos inicialmente a valor justo. Para los instrumentos no clasificados como a valor justo a través de resultados, cualquier costo atribuible a la transacción es reconocido como parte del valor del activo.

El valor justo de instrumentos que son cotizados activamente en mercados formales está determinado por los precios de cotización en la fecha de cierre de los estados financieros. Para inversiones donde no existe un mercado activo, el valor justo es determinado utilizando técnicas de valorización, entre las que se incluyen:

- i. El uso de transacciones de mercado recientes
- ii. Referencias al valor actual de mercado de otro instrumento financiero de características similares
- iii. Descuento de flujos de efectivo, y
- iv. Otros modelos de valuación.

De acuerdo a NIIF 13, se determina el valor razonable es mediante la aplicación de las siguientes jerarquías

- Nivel 1: Precio cotizado (no ajustado) en un mercado activo para activos y pasivos idénticos.
- Nivel 2: Inputs diferentes a los precios cotizados que se incluyen en el Nivel 1 y que son observables para activos y pasivos, ya sea directamente (es decir, como precio) o indirectamente (es decir, derivado de un precio).
- Nivel 3: Inputs para activos o pasivos que no están basados en información observable de mercado (inputs no observables).

Con posterioridad al reconocimiento inicial, la Sociedad valoriza los activos financieros como se describe a continuación:

Activos financieros a valor justo a través de resultado

Los activos a valor justo a través de resultados incluyen activos financieros mantenidos para negociar y activos financieros que se han designado como tal por la Sociedad. Los activos financieros son clasificados como mantenidos para negociar si son adquiridos con el propósito de venderlos en el corto plazo. Los instrumentos derivados son clasificados como mantenidos para negociar a menos que sean designados como instrumentos de cobertura o correspondan a contratos de garantía financiera. Estos activos se valorizan a valor justo y las utilidades o pérdidas surgidas de la variación del valor justo se reconocen en la cuenta Otras ganancias (pérdidas) en el estado de resultados integrales. Al 30 de junio la Sociedad no cuenta con activos de esta naturaleza, que produzcan con efecto a sus resultados integrales.

Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la Administración de la Sociedad tiene la intención y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Estos instrumentos financieros se incluyen en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimiento inferior a doce meses a partir de la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos corrientes. Su reconocimiento se realiza a través del costo amortizado registrándose directamente en resultados sus cambios de valor.

Créditos y cuentas por cobrar

Los créditos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables que no son transados en un mercado activo formal. Esta categoría comprende principalmente los créditos de consumo otorgados a clientes por la utilización de la tarjeta de crédito La Polar.

Estos activos se reconocen inicialmente a su valor razonable (que equivale a su valor nominal, descontando el interés implícito para las ventas a plazo), y que es equivalente a su costo amortizado de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva, menos la provisión por pérdidas de deterioro del valor.

Securitización de cuentas por cobrar

Inversiones SCG S.A. vendía parte de sus cuentas por cobrar por tarjetas de crédito a través de programas de securitización.

Una securitización implica la venta de cuentas por cobrar de un conjunto de clientes bajo la modalidad de revolving a un vehículo de securitización administrado por una entidad financiera. Esta entidad de propósitos especiales financia la compra de las cuentas por cobrar emitiendo instrumentos de deuda (Bonos Securitizados), en los cuales el pago de capital e intereses depende del flujo de caja generado por el conjunto de cuentas por cobrar.

Los Bonos Securitizados están divididos de acuerdo con sus preferencias de pago en bonos preferentes y subordinados. Los bonos preferentes son colocados en el mercado financiero, en tanto los bonos subordinados son suscritos por el vendedor de las cuentas por cobrar y le dan derecho a todos los flujos residuales después del pago de los bonos preferentes.

Los vehículos de securitización están incluidos en el alcance de la consolidación, debido a que la suscripción del bono subordinado por parte de Empresas La Polar S.A. implica, en substancia, el control sobre la entidad de cometido especial.

Consecuentemente, todas las cuentas por cobrar vendidas a través de transacciones de securitización que no cumplen con los requisitos para eliminación de cuentas de activos financieros son reconocidas como cuentas por cobrar en los estados financieros de Inversiones SCG S.A., a pesar de que estas han sido legalmente vendidas. El pasivo financiero correspondiente al bono preferente es registrado en los estados financieros en el rubro otros pasivos financieros. Las utilidades o pérdidas en la venta de dichas cuentas por cobrar no son reconocidas hasta que los activos son eliminados de los estados financieros.

Préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses

Los préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses son reconocidos inicialmente al valor justo de los recursos obtenidos, menos los costos incurridos directamente atribuibles a la transacción. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y obligaciones que devengan intereses se valorizan al costo amortizado.

La diferencia entre el monto neto recibido y valor a pagar es reconocida en el estado de resultados integrales durante el período de duración del préstamo, utilizando el método de interés efectivo.

Los intereses devengados por préstamos y obligaciones destinados al financiamiento de actividades no financieras se incluyen en costos financieros.

Los préstamos y obligaciones que devengan intereses son clasificados como pasivos corrientes a menos que la Sociedad tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por al menos doce meses después de la fecha del cierre de los estados financieros.

2.9 Deterioro de activos financieros

A la fecha de emisión de los estados financieros intermedios, la Sociedad evalúo la existencia de algún indicio de deterioro para un activo financiero o grupo de activos financieros, reflejando estos efectos en el patrimonio o en el estado de resultados según corresponda.

Activos registrados a costo amortizado (Créditos por tarjetas de crédito)

La Sociedad evalúa el deterioro de los créditos de consumo en forma colectiva, para lo cual segmenta los clientes de acuerdo con características de riesgo similares que son indicativas de la capacidad de los deudores para cumplir con sus obligaciones en los términos pactados. La estimación de los flujos de efectivo futuros se basa en la experiencia histórica de pérdidas para grupos de activos con características de riesgo similares. El monto del deterioro se determina como la diferencia entre la pérdida esperada y el valor libro del activo, reduciéndose esta última a través de una cuenta de provisión.

Los créditos son castigados a los 180 días de mora desde su vencimiento más antiguo.

Adicionalmente, las variables que ha comenzado a utilizar la nueva Administración en lo que respecta a riesgo de crédito y cobranzas son las siguientes:

1. Evolución de estratificado de cartera, mostrando los tramos hasta 180 días, incluyendo porcentajes de cartera al día y en mora.
2. Medición de las migraciones de cartera por cada tramo, para usar como base de la metodología Roll Rate para el modelo de provisiones.
3. Separación de la cartera entre normal y repactada, y determinación de tasas de riesgo por cada cartera.
4. Estudios de segmentación de clientes para la admisión y determinación de cupos diferenciados.
5. Notas de comportamiento para las propuestas de ajustes de cupos.
6. Determinación de tasas de riesgo por segmentos de clientes.
7. Vigilancia de cartera con mayor énfasis para segmentos nuevos o de mayor riesgo.
8. Tasa de castigo mensual.
9. Tasa de recuperación de los castigos.
10. Recaudación sobre la cartera.
11. Tasa de pago.
12. Benchmark diarios de productividad por tramos de morosidad, empresas, tipos de cartera, canal de cobros, etc.
13. Intensidad en la gestión del cobro mediante nota de comportamiento de pago.
14. Estudio cuantitativo y cualitativo de los atributos del servicio de cobranza que nuestros clientes perciben como satisfactores, insatisfactores o neutros.
15. Certificación de competencias laborales del personal asociado al proceso de cobranza, mediante capacitación en técnicas y destrezas en cobro relacional.
16. Segmentación del cobro por tramos de morosidad y tipo de clientes
17. Implementación de un sistema de pago de honorarios a las empresas externas con factores de amplificación y de decrecimiento según cumplimiento de meta.
18. Implementación de un modelo de cobranza tercerizado.
19. Incorporación en cada empresa de cobranza de un Encargado de Cobranza.
20. Reclutamiento desde el mercado de personal con experiencia en riesgo y cobranza

Si en un ejercicio posterior el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento que ocurre después del reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada. Cualquier posterior reverso de una pérdida por deterioro es reconocida como menor gasto en la medida que el valor libro del activo no excede su costo amortizado a la fecha de reverso.

2.10 Activos intangibles

Programas informáticos

Las licencias para programas informáticos adquiridas se capitalizan sobre la base de los costos que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

Los gastos relacionados con el desarrollo o mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costos directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por la Sociedad y que es probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costos durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costos directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y un porcentaje adecuado de gastos generales.

Los costos de desarrollo de programas informáticos reconocidos como activos, se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

2.11 Impuesto a la renta e impuestos diferidos

El Impuesto a la renta está conformado por las obligaciones legales por impuesto a la renta e impuestos diferidos. El impuesto diferido es reconocido en el estado de resultados integrales, excepto cuando éste proviene de una combinación de negocios o se relaciona con partidas registradas directamente en el patrimonio, en cuyo caso el efecto de impuesto se reconoce también en patrimonio.

Obligación por impuesto a la renta

Las obligaciones por impuesto a la renta son reconocidas en los estados financieros con base en la mejor estimación de las utilidades tributables a la fecha cierre de los estados financieros y la tasa de impuesto a la renta vigente a dicha fecha.

Impuestos diferidos

Los Impuestos diferidos son los impuestos que la Sociedad espera pagar o recuperar en el futuro por las diferencias temporarias entre el valor libro de los activos y pasivos para propósitos de reporte financiero y la correspondiente base tributaria de estos activos y pasivos utilizada en la determinación de las utilidades afectas a impuesto. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son generalmente reconocidos por todas las diferencias temporarias y son calculados a las tasas que estarán vigentes a la fecha en que los pasivos sean pagados y los activos sean realizados.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en subsidiarias y asociadas, excepto en aquellos casos en que la Sociedad pueda controlar la fecha en que revertirán las diferencias temporarias.

Los activos por impuestos diferidos, incluidos aquellos originados por pérdidas tributarias, son reconocidos en la medida que es probable que en el futuro existan utilidades tributables contra las cuales se puedan imputar las diferencias temporarias deducibles y las pérdidas tributarias no utilizadas. Al 30 de junio de 2014, la Sociedad no reconoce efectos de impuestos diferidos por este concepto.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados si existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios contra pasivos tributarios y el impuesto diferido esté relacionado con la misma entidad tributaria y la misma autoridad tributaria.

2.12 Beneficios a los empleados

Obligaciones por beneficios

Las obligaciones con los trabajadores están normadas por los convenios colectivos vigentes e instrumentalizados mediante convenios colectivos y contratos individuales de trabajo.

La valorización de estas obligaciones se efectúa mediante un cálculo actuarial el cual considera hipótesis de tasas de mortalidad, curva Weibull (3.62; 34.15) con base de datos históricas de 3 años, tasas de interés, fechas

de jubilación, efectos por incrementos en los salarios de los empleados, así como los efectos en las variaciones en las prestaciones derivadas de variaciones en la tasa de inflación.

Como consecuencia de las modificaciones a la NIC 19 “Beneficios a los empleados”, a contar del 1 de enero de 2013, las pérdidas y ganancias que puedan producirse por variaciones de las obligaciones preestablecidas definidas, se registran en el rubro Otros Resultados Integrales. Adicionalmente, se efectuó la apertura entre corriente y no corriente como lo indica la normativa vigente.

Las pérdidas y ganancias actuariales tienen su origen en las desviaciones entre la estimación y la realidad del comportamiento de las hipótesis actuariales o en la reformulación de las hipótesis actuariales establecidas.

La tasa de descuento utilizada por la Sociedad para el cálculo de la obligación correspondió a una tasa nominal anual del 5,16%, la cual incluye IPC proyectado del 3%.

Bonificaciones a empleados

La Sociedad reconoce un pasivo y un gasto para bonificaciones cuando está obligada contractualmente o cuando la práctica en el pasado ha creado una obligación implícita.

2.13 Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando:

- i. La Sociedad tiene una obligación presente, legal o implícita, como resultado de eventos pasados,
- ii. Es probable que la Sociedad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación, y
- iii. El monto de ésta pueda ser estimado razonablemente.

Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la Administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

La Sociedad registra el costo de las vacaciones del personal sobre base devengada.

2.14 Medio ambiente

La Sociedad no ha incurrido en gastos relacionados con el medio ambiente, ya que no desarrolla actividades que repercutan negativamente en él.

2.15 Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Sociedad y puedan ser medidos con fiabilidad. Los ingresos son medidos al valor justo de los beneficios económicos recibidos o por recibir considerando descuentos y devoluciones.

Ingresos por intereses

La Sociedad ofrece a sus clientes líneas de financiamiento a través de la tarjeta de crédito La Polar, la cual permite financiar en cuotas la compra de productos y servicios en las tiendas La Polar y en la red de comercios asociados, además de efectuar avances en efectivo en cajeros automáticos del Banco Estado. Los ingresos por intereses sobre créditos de consumo otorgados, se reconocen sobre base devengada, utilizando la tasa de interés efectiva, que es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo a recibir durante la duración del crédito al valor libro neto del activo financiero.

2.16 Costo de ventas

Se incluye el cargo del ejercicio por la estimación de deudores incobrables y castigos efectuados directamente a resultado, que se presentan netos de las eventuales recuperaciones de cuentas por cobrar castigadas.

2.17 Gastos de administración

Los gastos de administración comprenden las remuneraciones y compensaciones del personal de las unidades de apoyo, los gastos de publicidad y promoción y otros gastos generales y de venta.

2.18 Pronunciamientos contables recientes

Nuevos pronunciamientos contables:

- a) Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido adoptadas en estos estados financieros intermedios:

Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 32, Instrumentos Financieros: Presentación – Aclaración de requerimientos para el neteo de activos y pasivos financieros	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014
Entidades de Inversión – Modificaciones a NIIF 10, Estados Financieros Consolidados; NIIF 12 Revelaciones de Participaciones en Otras Entidades y NIC 27 Estados Financieros Separados	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014
NIC 36, Deterioro de Activos- Revelaciones del importe recuperable para activos no financieros	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014
NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición – Novación de derivados y continuación de contabilidad de cobertura	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014
Nuevas Interpretaciones	Fecha de aplicación obligatoria
CINIIF 21, Gravámenes	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014

La aplicación de estas normas no ha tenido un impacto significativo en los montos reportados en estos estados financieros, sin embargo, podrían afectar la contabilización de futuras transacciones o acuerdos.

- b) Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido emitidas pero su fecha de aplicación aún no está vigente:

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 9, Instrumentos Financieros	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018
NIIF 14, Diferimiento de Cuentas Regulatorias	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
NIIF 15, Ingresos procedentes de contratos con clientes	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2017

Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 19, Beneficios a los empleados – Planes de beneficio definido: Contribuciones de Empleados	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
Mejoras Anuales Ciclo 2010 – 2012 mejoras a seis NIIF	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
Mejoras Anuales Ciclo 2011 – 2013 mejoras a cuatro NIIF	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
Contabilización de las adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas (enmiendas a NIIF 11)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Aclaración de los métodos aceptables de Depreciación y Amortización (enmiendas a la NIC 16 y NIC 38)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Agricultura: Plantas productivas (enmiendas a la NIC 16 y NIC 41)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016

La Administración de la Sociedad estima que la futura adopción de las Normas e Interpretaciones antes descritas no tendrá un impacto significativo en los estados financieros intermedios, excepto en lo relativo a NIIF 15, impacto que aún no ha sido evaluado.

Nota 3 Cambios en Estimaciones y Políticas Contables (Uniformidad)

3.1 Cambios en estimaciones contables

La Sociedad presenta estados financieros intermedios y comparativos al 30 de junio de 2013 y al 31 de diciembre de 2013. Los estados financieros intermedios al 30 de junio de 2014 presentan los siguientes cambios en las estimaciones contables:

Provisiones por riesgo de crédito

La Sociedad utiliza desde el cierre del balance del 2012, la metodología de migraciones por tramos o roll – rate para la determinación de los factores de provisiones, utilizando el promedio móvil de las migraciones de los últimos 12 meses para la determinación de dichos factores de provisión, inicialmente por la situación especial de la Sociedad vivida en el 2011, no se estaba incorporando en este modelo la recuperación neta de los castigos (deduciendo los gastos de cobranza asociado a estas gestiones) por no contar con un historial estadísticamente estable, sin embargo a contar del 01 de julio de 2013, la Sociedad ya cuenta con el historial estadístico suficiente para incorporar en el cálculo de los factores la recuperación neta de los castigos. La incorporación en el modelo

del recupero neto del castigo implica a la sociedad la liberación de M\$ 913.860 al 30 de septiembre de 2013, en el cálculo de las provisiones por incobrabilidad de créditos.

Provisiones IAS

La sociedad a contar del 1 de enero de 2014 ha decidido precisar su provisión por indemnización por años de servicio bajo la NIC 19, implementando una curva de rotación laboral como parte del cálculo actuarial. Esta curva ha sido ajustada como una Weibull (3.62; 34.15) con base de datos históricas de 3 años. El efecto de este cambio se estimó en una menor provisión por M\$ 719 a junio de 2014.

Reconocimiento de intereses por mora

A partir del 1 de enero de 2014, con el fin de adoptar las prácticas de la industria, la Sociedad decidió suspender la contabilización de intereses devengados a los créditos que tengan una morosidad superior a 90 días, mientras éstos permanezcan impagos, de tal modo de reflejar mejor la realidad de la cartera de créditos en los Estados Financieros. El cambio de criterio implica una diferencia aproximada de M\$ 380.000 en intereses al 30 de junio de 2014.

3.2 Cambios en políticas contables

La Sociedad presenta estados financieros comparativos de acuerdo a lo señalado en Nota 2 y los estados financieros intermedios al 30 de junio de 2014 no presentan cambios en las políticas contables.

Nota 4 Administración de Riesgos Financieros

4.1 Riesgo de mercado

La fluctuación de variables de mercado tales como tasas de interés, inflación, cambios regulatorios, etc., pueden producir pérdidas económicas debido a la desvalorización de flujos o activos o la valorización de pasivos, debido a la nominación o indexación de éstos a dichas variables.

Las políticas para la gestión de estos riesgos son establecidas por la administración. Esta define estrategias específicas en función de los análisis periódicos de tendencias de las variables que inciden en los niveles indicados anteriormente.

4.2 Riesgo de tasas de interés

Al 30 de junio de 2014 la sociedad mantiene obligaciones financieras por M\$ 21.820.906, las cuales en su totalidad están afectas a tasas fijas con renovaciones en un plazo no menor a 12 meses, por lo que al 30 de junio de 2014 no se observa riesgo asociado a variaciones de tasa de interés.

4.3 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito al cual está expuesta la Sociedad proviene principalmente de las cuentas por cobrar por tarjetas de crédito.

Riesgo de crédito de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar de Inversiones SCG S.A. están formadas principalmente por los créditos otorgados por el uso de la tarjeta de crédito La Polar en sus tiendas comerciales y comercios asociados por un total neto de M\$72.533.202 al 30 de junio de 2014.

Inversiones SCG S.A. ofrece créditos a sus clientes como se indica en Nota 9, para efectuar compras en forma directa, a través de la "Tarjeta La Polar". El sistema utilizado consiste en permitir al cliente el pago de sus compras en un número determinado de cuotas mensuales, previa aplicación de intereses al precio de compra al contado, dentro de un monto máximo de cupo establecido para cada cliente de acuerdo con las políticas crediticias de la sociedad. Además dado el escenario de baja de tasa máxima convencional las políticas de crédito se han ido ajustado tanto en la captación como mantención de los clientes para ir mejorando el perfil de riesgo de los clientes de créditos. La tarjeta de crédito se utiliza principalmente en la cadena de tiendas La Polar, no obstante, como una manera de ofrecer beneficios a sus clientes, ha establecido convenios con comercios asociados que ofrecen variados bienes y servicios.

Políticas y procedimientos crediticios

Los planes de la Sociedad se han aplicado de acuerdo a lo planificado en especial a lo referido a la implementación de la reorganización de la Gerencia de Riesgos y Gerencia de Cobranzas, coherente con un fortalecimiento del equipo ejecutivo de la Sociedad, estableciendo planes de trabajo por etapas que incluyeron:

- 1) Contratación de consultorías con equipos expertos que permitió diagnosticar el estado de la cartera y adoptar los cambios en la organización, políticas y procedimientos.
- 2) Actuar en forma conservadora en el otorgamiento y/o asignación de cupos, ya que se cuenta con una redefinición de las políticas de créditos.
- 3) Se retomó la captación de nuevos clientes a contar de diciembre de 2011, mediante una tarjeta de crédito cerrada, orientada a segmentos de menor riesgo, definidos como clientes con ingresos o solvencia y buenos informes comerciales, que históricamente muestran los mejores comportamientos crediticios, incorporando mayor tecnología (motores de decisión basado en estudios estadísticos, incorporación de huella y documentación electrónica entre otros que permitirán automatizar el proceso de captación).

A contar del 17 de diciembre de 2012, la SBIF autorizó la apertura de las tarjetas para avances en efectivo y comercios asociados, la afiliación de nuevos comercios asociados, la venta hasta 36 cuotas para clientes nuevos, así como la posibilidad de otorgar pago diferido en sus compras, a esos clientes.

- 4) Implementar un plan tecnológico para el área de riesgo (incluyendo sistemas decisionales), que permita un manejo masivo y altamente segmentado de la cartera en todo el ciclo del crédito, tanto en la admisión, comportamiento y recuperación de los créditos. La primera parte del plan tecnológico corresponde a la implementación de Interconnect, sistema de decisiones segmentadas (scoring y matrices) para la admisión de nuevos clientes, Piloto implementado en el mes de diciembre 2013, el que se encuentra en producción a contar de Enero de 2014.
- 5) Los procedimientos de asignación y mejora de cupos se basan actualmente en hechos objetivos, como el comportamiento individual de los clientes, tanto interno como externo, utilización de la tarjeta, grados de contactabilidad, perfil y solvencia del cliente.

- 6) A través de estudios cualitativos y cuantitativos de los atributos satisfactorios del proceso de cobranza, se diseñó una estrategia basada en comportamientos de pago, lo que determinó la mayor o menor intensidad en la gestión del recupero. Se diseñó un proceso basado en fases de contención, benchmark de rendimientos por hora para cada empresa externa y aseguramiento de la correcta aplicación de las políticas de cobranzas.
- 7) Se actualizó procedimiento de repactaciones, manteniéndose como política la necesidad de que deben ser realizadas necesariamente en forma presencial, con firma y huella de los clientes. Se establece además que no se encuentran autorizadas las repactaciones telefónicas.
- 8) Se implementó un plan especial de recuperación de clientes no clasificados como en acuerdo conciliatorio ya sean repactados y castigados con ofertas especiales que permitan maximizar la rentabilidad e ingreso de recursos monetarios.

El plan general se segmenta por etapas que incluían contar con nuevas políticas de admisión de créditos para Noviembre 2011 y se cuenta con una nueva versión del manual de créditos desde Marzo de 2012. Mientras tanto, sólo se efectúan ajustes a los cupos de clientes con análisis de comportamiento y cumpliendo con las normativas vigentes con consentimiento de los clientes.

Los objetivos generales de riesgo corresponden mantener una cartera de créditos acorde a indicadores de mercado respecto al segmento atendido, dotar de tecnología de avanzada para la administración y sistemas decisionales de riesgo y contar con prácticas que cumplan aspectos legales, normativos y éticos en la administración crediticia.

Los principales hitos cumplidos son:

1. Nueva organización del área: Octubre 2011 (Implementado)
2. Nuevas políticas y procesos de admisión: Noviembre 2011 (Implementado)
3. Nuevo manual de políticas de créditos: Marzo 2012 (Implementado)
4. Nuevos sistemas decisionales de admisión con estrategias segmentadas (Piloto 2013, implementado 2014)
5. Nuevos sistemas de comportamiento con estrategias segmentadas. (A contar del 2012 la administración de cupos se basa en estudios estadísticos segmentados)
6. Estabilización del riesgo de cartera que posibilitó el crecimiento del stock de colocaciones durante el 2013.

El proceso de originación incluye los siguientes aspectos básicos:

1. Proceso de autenticación de identidad por biometría.
2. Decisión centralizada en motores de decisión.
3. Controles de cumplimientos de políticas y procedimientos.
4. Estudio y monitoreo de las decisiones para evaluar su comportamiento.

Además durante el año 2013 se creó la Subgerencia de Riesgo Operacional Financiero dependiente de la Gerencia de Riesgo, justamente para abordar temas de riesgo operacional y controlar el cumplimiento de las normativas SBIF.

El resultado de la implementación de varias medidas de riesgo de cartera le ha permitido a la Sociedad operar en forma normal en su tarjeta de crédito esencial para apoyar el negocio retail integral.

Asumiendo un aumento o disminución de un 10% en la provisión de incobrabilidad y manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, se estima que el efecto sobre los resultados de la Sociedad sería una pérdida (utilidad) antes de impuesto de M\$767.633.

4.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra el riesgo de liquidez a nivel consolidado, siendo actualmente su fuente los flujos de efectivo provenientes de sus actividades operacionales, manteniendo efectivo disponible para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para administrar la liquidez de corto plazo, la Sociedad se basa en flujos de caja proyectados para los próximos meses, los que son actualizados en forma mensual y permiten a la Sociedad monitorear la situación de liquidez. Al 30 de junio de 2014, la Sociedad cuenta con un efectivo disponible y fondos mutuos de corto plazo por M\$987.876 para administrar las necesidades de liquidez de corto plazo (ver Nota 6).

La Sociedad espera financiar sus operaciones, gastos e inversiones de la siguiente forma:

- a) A través de efectivo y fondos mutuos por los M\$ 987.876 mencionados anteriormente.
- b) Seguimiento de su presupuesto de ventas y costos, que junto con importantes reducciones en los gastos de administración, permitan maximizar la rentabilidad de la Sociedad.
- c) Monitoreo constante y estricto del capital de trabajo.
- d) Exhaustiva evaluación de las inversiones de capital por parte de la administración y posteriormente por el directorio de la Sociedad.

Tal como se indica en nota 1.1, la Sociedad, como subsidiaria de Empresas La Polar S.A., se encuentra en un proceso de reestructuración de su deuda, el cual tiene como objetivo el conseguir un desempeño operacional y una posición de liquidez suficientes para financiar el capital de trabajo y las inversiones de capital necesarias para el cumplimiento de los objetivos presupuestados de la Sociedad.

4.5 Riesgo de cambios regulatorios

Baja de Tasa Máxima Convencional (TMC)

El 13 de diciembre de 2013 se modifica la ley N° 18.010 modificando las tasas de interés máximas a cobrar en las operaciones de crédito del tramo menor a UF 50 y del tramo entre UF 50 y UF 200. Al inicio, la tasa máxima se reduce 6% en el tramo menor a UF 50 y 8% en el tramo de entre UF 50 y UF 200. La TMC irá bajando de a 2% trimestralmente hasta alcanzar una tasa esperada cercana a 37% y 30% en cada tramo respectivamente.

El impacto estimado en los ingresos del negocio financiero de La Polar por efecto de la nueva TMC es de 5% el 2014 y 10% el 2015, esto debido a que durante el primer semestre del 2014, gran parte de los intereses devengados provienen de ejercicios anteriores a la modificación de la ley.

Para compensar el impacto de una menor tasa máxima y mantener los niveles de rentabilidad esperados, el negocio financiero ya ha iniciado una estrategia de diversificación de ingresos, eficiencia operacional y segmentación crediticia, la cual estará en proceso de implementación durante todo el año 2014.

Nueva Ley de Quiebra Personal

Ante la posibilidad de implementación de la Ley de quiebra personal, la Sociedad se prepara permanentemente con estudios estadísticos para determinar cuáles son los mejores clientes, además el negocio de retail corresponde a microcréditos, donde si bien podrá existir el riesgo de quiebra, se estima menor que en créditos de mayor volumen.

Nota 5 Instrumentos Financieros

5.1 Instrumentos de cobertura

La sociedad siguiendo la política de gestión de riesgos financieros, realiza contratos de derivados financieros para cubrir su exposición a la variación de moneda (tipo de cambio). Estos derivados se registran de acuerdo a la práctica descrita en nota 2.

La Sociedad clasifica todas sus coberturas como "Coberturas de Caja".

5.2 Valor justo de instrumentos financieros

Los siguientes cuadros presentan los valores justos, basado en las categorías de instrumentos financieros, comparados con el valor libro incluido en los estados financieros:

Valor justo de instrumentos financieros	30-jun-14		31-dic-13	
	Valor libro	Valor justo	Valor libro	Valor justo
	M\$	M\$	M\$	M\$
Efectivo y equivalentes de efectivo	37.124	37.124	-	-
Otros activos financieros	239.832	239.832	-	-
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	72.787.554	72.787.554	74.437.381	74.437.381
Total activos financieros	73.064.510	73.064.510	74.437.381	74.437.381
Obligaciones con el público (Bonos)	21.820.906	21.820.906	21.649.278	21.649.278
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	2.542.170	2.542.170	2.453.724	2.453.724
Total pasivos financieros	24.363.076	24.363.076	24.103.002	24.103.002

* El saldo de Efectivo y equivalentes de efectivo no considera saldos en banco ni efectivo en caja, por un total de M\$ 950.752 en Junio de 2014 y un total de M\$ 4.842 en diciembre de 2013.

El valor libro del efectivo y efectivo equivalente, cuentas por cobrar corrientes y otros activos y pasivos financieros aproxima al valor justo debido a la naturaleza de corto plazo de estos instrumentos, y para cuentas por cobrar comerciales, debido al hecho que cualquier pérdida por recuperabilidad ya se encuentra reflejada en las provisiones para pérdidas por deterioro.

El valor justo de activos y pasivos financieros, no derivados sin una cotización en mercados activos, es estimado mediante el uso de flujos de cajas descontados y calculados sobre variables de mercados observables a la fecha de los estados financieros.

5.3 Jerarquía de valor justo de instrumentos financieros

Según el criterio de medición de valor razonable mencionado en la nota 2, se enuncia a continuación el nivel de la jerarquía con que los instrumentos financieros fueron valorizados en estos estados financieros:

Activos Financieros	Jerarquía	30-jun-14	31-dic-13
Fondos mutuos	2	37.124	-
Depósitos a plazo	2	239.832	-
Total		276.956	-

Nota 6 Efectivo y Equivalente al Efectivo

Los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo se componen como sigue:

Efectivo y Equivalentes a Efectivo	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Efectivo en caja	21.937	-
Saldos en bancos	928.815	4.842
Inversiones en cuotas de Fondos Mutuos	37.124	-
Totales	987.876	4.842

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable.

Nota 7 Otros Activos Financieros

Bajo este rubro se incluye lo siguiente:

Otros Activos Financieros	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Depósito a plazo*	239.832	-
Totales	239.832	-

* Corresponde a la reserva de liquidez exigida por la SBIF mediante la Circular N°40

Nota 8 Otros Activos no Financieros

Bajo este rubro se incluye lo siguiente:

Corrientes y No Corrientes	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Anticipo por bono al personal	16.792	20.991
Otros	31.578	11.125
Total	48.370	32.116
Corrientes	31.020	19.521
No corrientes	17.350	12.595
Total	48.370	32.116

Nota 9 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Los saldos de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar son los siguientes:

Deudores Comerciales	30-jun-14 M\$	31-dic-13 M\$
Deudores por tarjetas de crédito		
Deudores por tarjeta de crédito La Polar	80.209.527	79.708.686
Otras cuentas por cobrar	254.352	284.678
Total cuentas por cobrar	80.463.879	79.993.364
Estimación para pérdidas por deterioro	(7.676.325)	(5.555.983)
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	72.787.554	74.437.381
Corrientes	52.829.745	53.640.880
No corrientes	19.957.809	20.796.501
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes	72.787.554	74.437.381

A continuación se detallan las provisiones determinadas para cada una de las categorías de cartera considerando la provisión calculada por la Sociedad al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013.

Provisión de deterioro de cartera	30-jun-14 M\$	31-dic-13 M\$
Provisión por tarjeta de crédito	7.676.325	5.555.983
Estimación para pérdidas por deterioro	7.676.325	5.555.983

Los movimientos de provisiones al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 considerando la cartera y otras cuentas por cobrar son los siguientes:

Movimientos del ejercicio	30-jun-14 M\$	31-dic-13 M\$
Saldo Inicial de provisiones	5.555.983	14.272.698
Castigos del periodo	(7.084.509)	(17.568.107)
Aumento / Disminución de provisiones	9.204.851	8.851.392
Saldo final de provisiones	7.676.325	5.555.983

Provisiones

Como se indica en la Nota 2.9, la Sociedad evalúa el deterioro de los créditos de consumo en forma colectiva, para lo cual agrupa los activos financieros de acuerdo con características de riesgo similares que son indicativas de la capacidad de los deudores para cumplir con sus obligaciones en los términos pactados. Al 30 de junio de 2014, se utiliza la metodología de factores móviles, que se van ajustando periódicamente en función a los cambios en los niveles de riesgo que experimenta la cartera. Existen factores de provisión para cada una de las categorías de crédito manejados por la Sociedad, los cuales se distribuyen en cartera no repactada, repactada, unilateral (1) y unilateral (2). A contar del 01 de julio de 2013, la empresa ya cuenta con el historial estadístico suficiente para incorporar en el cálculo de los factores la recuperación neta de los castigos. La incorporación en el modelo del recupero neto del castigo implica a la sociedad la liberación de M\$913.860 al 30 de septiembre de 2013, en el cálculo de las provisiones por incobrabilidad de créditos.

Castigos

Como se indica en la Nota 2.9, los créditos son castigados cuando pasan los 180 días de mora desde su vencimiento más antiguo. Durante todo el proceso hasta llegar al castigo, el crédito pasa por diversas acciones de cobranza, tanto internas como encargadas a empresas especializadas. Dentro de este proceso de cobranza se utilizan diversos medios como cartas, llamadas telefónicas, cobradores en terreno y procesos judiciales.

Número de tarjetas

Número de Tarjetas	30-jun-14	31-dic-13
Nº total de tarjetas emitidas titulares	894.394	1.059.437
Nº total de tarjetas con saldo	235.189	185.565
Nº promedio de repactaciones mensuales	2.356	4.063

Detalle de Deudores por tarjetas de crédito:

9.1 Tipos de cartera

A continuación se detalla la composición de las categorías de cartera, con las provisiones determinadas para cada una de ellas, al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013.

Tipo de cartera	30-jun-14			31-dic-13		
	Cartera bruta M\$	Provisiones M\$	Cartera neta M\$	Cartera bruta M\$	Provisiones M\$	Cartera neta M\$
No repactada	61.760.349	4.881.814	56.878.535	69.427.896	3.677.242	65.750.654
Repactada	14.310.905	2.355.642	11.955.263	7.695.749	1.711.116	5.984.633
Unilateral 1	168.290	23.895	144.395	230.849	60.905	169.944
Unilateral 2	3.969.983	414.974	3.555.009	2.354.192	106.720	2.247.472
Totales	80.209.527	7.676.325	72.533.202	79.708.686	5.555.983	74.152.703

9.2 Antigüedad de cartera

A continuación se presenta la composición de la cartera total:

Tramos de morosidad	Cartera al 30-jun-14							
	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	167.316	50.071.498	701.001	49.370.497	13.224	8.255.111	381.386	7.873.725
1 a 30 días	15.270	5.176.304	464.832	4.711.472	3.059	2.004.352	297.646	1.706.706
31 a 60 días	4.191	1.523.740	482.416	1.041.324	1.581	1.116.647	307.524	809.123
61 a 90 días	2.975	1.287.055	613.153	673.902	1.265	921.547	323.555	597.992
91 a 120 días	2.240	1.000.926	590.947	409.979	1.012	645.808	271.627	374.181
121 a 150 días	3.020	1.251.623	894.160	357.463	1.261	723.441	383.641	339.800
151 a 180 días	3.275	1.449.203	1.135.305	313.898	1.182	643.999	390.263	253.736
Totales	198.287	61.760.349	4.881.814	56.878.535	22.584	14.310.905	2.355.642	11.955.263

Tramos de morosidad	Cartera al 31-Dic-13							
	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	142.535	58.941.742	860.549	58.081.193	7.603	4.294.024	256.783	4.037.241
1 a 30 días	14.027	6.502.362	574.809	5.927.553	2.171	1.231.935	241.090	990.845
31 a 60 días	3.035	1.428.344	502.349	925.995	1.103	624.598	241.282	383.316
61 a 90 días	1.787	858.153	466.492	391.661	841	484.870	244.083	240.787
91 a 120 días	1.345	716.386	475.322	241.064	738	422.447	246.076	176.371
121 a 150 días	1.118	560.652	437.477	123.175	566	335.279	238.484	96.795
151 a 180 días	881	420.257	360.244	60.013	512	302.596	243.318	59.278
Totales	164.728	69.427.896	3.677.242	65.750.654	13.534	7.695.749	1.711.116	5.984.633

Tramos de morosidad	Cartera al 30-jun-14							
	Cartera Unilateral 1				Cartera Unilateral 2			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	1.359	107.570	3.043	104.527	9.478	2.851.905	60.707	2.791.198
1 a 30 días	232	21.819	2.678	19.141	1.447	511.864	55.500	456.364
31 a 60 días	79	9.577	2.779	6.798	493	175.554	52.454	123.100
61 a 90 días	66	9.650	3.845	5.805	316	126.611	52.907	73.704
91 a 120 días	40	6.986	3.645	3.341	224	94.548	50.553	43.995
121 a 150 días	45	6.670	4.096	2.574	311	124.583	80.751	43.832
151 a 180 días	24	6.018	3.809	2.209	204	84.918	62.102	22.816
Totales	1.845	168.290	23.895	144.395	12.473	3.969.983	414.974	3.555.009

Tramos de morosidad	Cartera al 31-Dic-13							
	Cartera Unilateral 1				Cartera Unilateral 2			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	1.027	144.048	7.691	136.357	4.529	1.845.135	23.049	1.822.086
1 a 30 días	184	31.325	7.937	23.388	738	325.285	16.285	309.000
31 a 60 días	70	10.831	6.221	4.610	155	57.729	10.728	47.001
61 a 90 días	48	9.755	7.244	2.511	108	44.695	14.498	30.197
91 a 120 días	64	11.927	10.226	1.701	94	36.366	15.759	20.607
121 a 150 días	75	10.960	9.851	1.109	75	28.853	15.399	13.454
151 a 180 días	72	12.003	11.735	268	64	16.129	11.002	5.127
Totales	1.540	230.849	60.905	169.944	5.763	2.354.192	106.720	2.247.472

Cartera Totalizada

Tramos de morosidad	Cartera Total al 30-jun-14				Cartera Total al 31-dic-13			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	191.377	61.286.084	1.146.137	60.139.947	155.694	65.224.949	1.148.072	64.076.877
1 a 30 días	20.008	7.714.339	820.656	6.893.683	17.120	8.090.907	840.121	7.250.786
31 a 60 días	6.344	2.825.518	845.173	1.980.345	4.363	2.121.502	760.580	1.360.922
61 a 90 días	4.622	2.344.863	993.460	1.351.403	2.784	1.397.473	732.317	665.156
91 a 120 días	3.516	1.748.268	916.772	831.496	2.241	1.187.126	747.383	439.743
121 a 150 días	4.637	2.106.317	1.362.648	743.669	1.834	935.744	701.211	234.533
151 a 180 días	4.685	2.184.138	1.591.479	592.659	1.529	750.985	626.299	124.686
Totales	235.189	80.209.527	7.676.325	72.533.202	185.565	79.708.686	5.555.983	74.152.703

9.3 Provisiones y Riesgo

A continuación se presentan los factores de provisión utilizados al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 respectivamente.

Tramos de morosidad	30-jun-14				31-dic-13			
	% de pérdidas promedio				% de pérdidas promedio			
	Cartera no repactada	Cartera repactada	Cartera unilateral 1	Cartera unilateral 2	Cartera no repactada	Cartera repactada	Cartera unilateral 1	Cartera unilateral 2
Al día	1,40%	4,62%	1,40%	4,62%	1,46%	5,98%	5,34%	1,25%
1 a 30 días	8,98%	14,85%	8,98%	14,85%	8,84%	19,57%	25,34%	5,01%
31 a 60 días	31,66%	27,54%	31,66%	27,54%	35,17%	38,63%	57,44%	18,58%
61 a 90 días	47,64%	35,11%	47,64%	35,11%	54,36%	50,34%	74,26%	32,44%
91 a 120 días	59,04%	42,06%	59,04%	42,06%	66,35%	58,25%	85,74%	43,33%
121 a 150 días	71,44%	53,03%	71,44%	53,03%	78,03%	71,13%	89,88%	53,37%
151 a 180 días	78,34%	60,60%	78,34%	60,60%	85,72%	80,41%	97,77%	68,21%
181 a más	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Provisiones, castigos y recuperos

Provisiones Castigos y recuperos	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Total provisión cartera no repactada	4.881.814	3.677.242
Total provisión cartera repactada	2.355.642	1.711.116
Total provisión cartera unilateral (1)	23.895	60.905
Total provisión cartera unilateral (2)	414.974	106.720
Total castigos del periodo	7.084.509	17.568.107
Total recuperos del periodo	1.620.536	3.452.936

Índices de riesgo

Provisión / Cartera Total	30-jun-14	31-dic-13
	%	%
Cartera no repactada	7,90%	5,30%
Cartera repactada	16,46%	22,23%
Cartera unilateral (1)	14,20%	26,38%
Cartera unilateral (2)	10,45%	4,53%

9.4 Productos Financieros

A continuación se describen los productos financieros que administra la Compañía al 30 de junio de 2014:

Compras a crédito en tiendas: Para realizar compras a crédito en tiendas, la línea de crédito de las tarjetas de los clientes debe estar al día en el pago de sus cuotas y con cupo disponible de compra, no deben tener bloqueos. Las compras pueden ser realizadas de 1 a 36 cuotas.

Avance en efectivo: Corresponde al uso de la tarjeta La Polar, para obtención de dinero en efectivo en cajeros automáticos del Banco Estado, en cajas de tiendas La Polar u oficinas de Chilexpress, cuya transacción se puede

financiar de 4 a 24 cuotas. Para ello el cliente debe encontrarse al día en el pago de sus cuotas y con cupo disponible para avance.

Súper avance: Corresponde al uso de la tarjeta La Polar, para obtención de dinero en efectivo. Para estos efectos los clientes de mejor comportamiento y mejor perfil, pueden solicitar la ampliación temporal de su línea de crédito para uso específico de este avance. Este avance se puede financiar en un plazo de 18 a 36 meses. Los clientes sujetos a este producto son aquellos de mejor clasificación, comportamiento que proyectan una tasa de riesgo aprobada por la alta dirección de la empresa, para ello se considera score de comportamiento interno y externo, además de revisión de informes comerciales.

Súper avance cuota liviana: Producto financiero que permite refinanciar el total de la deuda de un cliente que se encuentre al día en sus pagos, entre 12 a 48 meses.

Comercio asociado: Consiste en utilizar la tarjeta La Polar, como medio de pago en los diferentes comercios asociados adheridos a La Polar. Las transacciones se pueden realizar entre 1 y 12 cuotas.

Pago Fácil: Producto financiero que permite financiar el pago de la cuota del mes con al menos 30% de pie, siendo el remanente refinanciado en 4 cuotas fijas, las que son incluidas en las siguientes facturaciones mensuales. Es ofrecido a clientes que se encuentren al día al minuto de su facturación. Los clientes no pueden optar a un nuevo pago mínimo si no han pagado íntegramente el anterior o han optado a algún refinanciamiento que se encuentre vigente.

Renegociación de deuda total: Corresponde a un producto de regularización que incluye el total de la deuda de un cliente, se otorga cuando se presenta una mora entre los 61 y 180 días con un plazo entre 4 y 60 cuotas, de acuerdo a la política y tasas de interés vigente. Durante el año móvil (doce meses) el cliente no podrá realizar más de tres renegociaciones, salvo que estas hayan sido pagadas en su totalidad.

Renegociación de deuda morosa: Este producto se aplica a clientes con morosidad entre 1 y 60 días y se realiza por el total de la deuda en mora entre 4 y 18 cuotas, de acuerdo a la política y las tasas de interés vigentes. Durante el año móvil (doce meses) el cliente no podrá realizar más de tres renegociaciones, salvo que estas hayan sido pagadas en su totalidad.

Refinanciamiento Cuotas Futuras: Producto financiero que permite refinanciar antes del vencimiento de la cuota o hasta el mismo día del vencimiento entre 1 y 6 meses.

Productos financieros y plazos promedio mes al 30 de junio de 2014 (no auditado)

Producto	30-jun-14	
	Plazo promedio	Rango de Meses
Compra en tienda	7	1 a 36
Avance en efectivo	9,2	4 a 24
Súper avance	30,9	18 a 36
Súper avance cuota liviana	37,1	12 a 48
Comercio asociado	2,8	1 a 12
Pago fácil	4	4
Repactación total	29,1	4 a 60
Repactación de deuda morosa	12,6	4 a 18
Refinanciamiento Cuotas Futuras	5,1	1 a 6
Plazo promedio ponderado total	11,3	

9.5 Carteras en Garantía

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se encuentra en garantía la cartera cedida al patrimonio separado N°27, producto de una securitización que no fue concretada y por la cual se recibió un anticipo (actualmente deuda) que se describe en Nota 11.

A continuación se detalla la cartera antes mencionada, la cual forma parte de la cartera detallada anteriormente:

Tramos de morosidad	Cartera Cedida al 30-Jun-14							
	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	128.336	43.342.522	606.795	42.735.727	9.116	6.018.764	278.067	5.740.697
1 a 30 días	11.153	4.340.128	389.744	3.950.384	1.899	1.330.850	197.631	1.133.219
31 a 60 días	2.883	1.221.664	386.779	834.885	937	712.251	196.154	516.097
61 a 90 días	1.836	958.808	456.776	502.032	701	581.670	204.225	377.445
91 a 120 días	1.206	661.782	390.716	271.066	465	359.803	151.333	208.470
121 a 150 días	1.222	670.355	478.902	191.453	510	353.067	187.231	165.836
151 a 180 días	951	539.410	422.574	116.836	424	295.750	179.225	116.525
Totales	147.587	51.734.669	3.132.286	48.602.383	14.052	9.652.155	1.393.866	8.258.289

Tramos de morosidad	Cartera Cedida al 31-Dic-13							
	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	N° clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	142.535	58.941.742	860.549	58.081.193	7.603	4.294.024	256.783	4.037.241
1 a 30 días	14.027	6.502.362	574.809	5.927.553	2.171	1.231.935	241.090	990.845
31 a 60 días	3.028	1.427.074	501.902	925.172	1.092	621.987	240.274	381.713
61 a 90 días	1.779	856.711	465.708	391.003	831	481.080	242.175	238.905
91 a 120 días	1.333	713.870	473.652	240.218	731	420.317	244.834	175.483
121 a 150 días	1.105	556.990	434.620	122.370	555	332.614	236.588	96.026
151 a 180 días	853	412.047	353.207	58.840	491	295.191	237.363	57.828
Totales	164.660	69.410.796	3.664.447	65.746.349	13.474	7.677.148	1.699.107	5.978.041

Tramos de morosidad	Cartera Cedida al 30-Jun-14							
	Cartera Unilateral 1				Cartera Unilateral 2			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	433	1.462	25	1.437	4.270	1.481.362	28.675	1.452.687
1 a 30 días	75	320	45	275	635	241.357	25.117	216.240
31 a 60 días	32	217	60	157	186	65.003	19.654	45.349
61 a 90 días	23	214	75	139	101	46.622	19.758	26.864
91 a 120 días	17	-	-	-	70	34.419	18.955	15.464
121 a 150 días	17	-	-	-	82	42.937	28.749	14.188
151 a 180 días	16	-	-	-	45	19.312	14.189	5.123
Totales	613	2.213	205	2.008	5.389	1.931.012	155.097	1.775.915

Tramos de morosidad	Cartera Cedida al 31-Dic-13							
	Cartera Unilateral 1				Cartera Unilateral 2			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	522	2.614	139	2.475	4.529	1.845.135	23.049	1.822.086
1 a 30 días	139	92	21	71	738	325.284	16.285	308.999
31 a 60 días	47	-	-	-	153	57.377	10.659	46.718
61 a 90 días	33	-	-	-	103	43.402	14.070	29.332
91 a 120 días	53	158	125	33	87	34.927	15.155	19.772
121 a 150 días	63	142	118	24	68	27.253	14.675	12.578
151 a 180 días	61	-	-	-	45	11.750	8.094	3.656
Totales	918	3.006	403	2.603	5.723	2.345.128	101.987	2.243.141

Tramos de morosidad	Total Cartera Cedida al 30-jun-14				Total Cartera Cedida al 31-Dic-13			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	142.155	50.844.110	913.562	49.930.548	155.189	65.083.515	1.140.520	63.942.995
1 a 30 días	13.762	5.912.655	612.537	5.300.118	17.075	8.059.673	832.205	7.227.468
31 a 60 días	4.038	1.999.135	602.647	1.396.488	4.320	2.106.438	752.835	1.353.603
61 a 90 días	2.661	1.587.314	680.834	906.480	2.746	1.381.193	721.953	659.240
91 a 120 días	1.758	1.056.004	561.004	495.000	2.204	1.169.272	733.766	435.506
121 a 150 días	1.831	1.066.359	694.882	371.477	1.791	916.999	686.001	230.998
151 a 180 días	1.436	854.472	615.988	238.484	1.450	718.988	598.664	120.324
Totales	167.641	63.320.049	4.681.454	58.638.595	184.775	79.436.078	5.465.944	73.970.134

Nota 10 Activos por Impuestos Corrientes

El detalle de los impuestos corrientes al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, es el siguiente:

Activos por Impuestos	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Pago provisional por utilidad absorbida	48.333.719	48.278.849
Pagos provisionales mensuales	6.904.927	6.904.927
Crédito por gasto de capacitación	28.392	22.200
Total impuesto	55.267.038	55.205.976
Provisión por devolución de impuestos	(38.092.886)	(38.094.159)
Total activos por impuestos	17.174.152	17.111.817

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 dentro del concepto pago provisional por utilidad absorbida, se registra la solicitud de devolución que podrá realizar la Sociedad, con motivo de la pérdida tributaria del año 2011. Adicionalmente, se incluye una provisión por devolución de impuestos, la cual se reversará en la medida que se materialice la devolución solicitada.

Nota 11 Otros Pasivos Financieros

Los préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses, clasificados por tipo de obligación, por su clasificación en los estados financieros y por la moneda en que se encuentran pactados, son los siguientes:

	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Obligaciones con el público	21.820.906	21.649.278
Total	21.820.906	21.649.278
Corriente	2.178.098	2.189.329
No corriente	19.642.808	19.459.949
Total	21.820.906	21.649.278

Los vencimientos y tasas efectivas de estas obligaciones son los siguientes:

Al 30 de junio de 2014												
Acreedor			Condiciones de la Obligación				Valor Contable.					
Concepto	Rut	País	Moneda	Tipo de Amortización	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Porción Corriente		Porción no Corriente			Total al 30-jun-14
					%	%	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Más de 1 año a 3 años	Más de 3 años a 5 años	Más de 5 años	
							M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Bono												
Patrimonio Separado N° 27	N/A	Chile	\$	Semestral	6,38%	9,60%	1.056.043	1.122.055	2.638.429	5.268.863	11.735.516	21.820.906
Totales							1.056.043	1.122.055	2.638.429	5.268.863	11.735.516	21.820.906

Al 31 de diciembre de 2013												
Acreedor			Condiciones de la Obligación				Valor Contable.					
Concepto	Rut	País	Moneda	Tipo de Amortización	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Porción Corriente		Porción no Corriente			Total al 31-dic-13
					%	%	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Más de 1 año a 3 años	Más de 3 años a 5 años	Más de 5 años	
							M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Bono												
Patrimonio Separado N° 27	N/A	Chile	\$	Semestral	6,38%	9,60%	1.065.256	1.124.073	2.638.798	4.446.678	12.374.473	21.649.278
Totales							1.065.256	1.124.073	2.638.798	4.446.678	12.374.473	21.649.278

Convenio judicial preventivo:

Nuevas condiciones y plazos para el pago de los créditos

Para los efectos de la implementación de los acuerdos aprobados en convenio judicial preventivo del Grupo de Empresas La Polar, de fecha 7 de noviembre de 2011, se estableció lo siguiente:

1. Todos los créditos quedaron fijados para su pago, al día 30 de junio del año 2011, según el saldo de capital e intereses devengados hasta esa fecha. Los intereses convencionales de los Créditos que dieron cuenta los respectivos actos o contratos, devengados hasta el día 30 de junio del año 2011, se capitalizaron a esa fecha, sin considerar recargos por mora y multas los que no se capitalizarían ni serían exigibles.
2. Tratándose de créditos pactados en moneda extranjera, crédito a pesos, se efectuó conforme al valor de la moneda extranjera correspondiente, según información del Banco Central de Chile al día 30 de Junio del año 2011; para estos efectos, se consideró la paridad del "dólar observado" vigente a esa fecha, informado por el citado Instituto Emisor.
3. Los créditos expresados en unidades de fomento se transformaron a su equivalencia en pesos, moneda nacional, según el valor de la referida unidad vigente al 30 de junio del año 2011, informada por el Banco Central de Chile.
4. Efectuada esta capitalización de intereses, a contar de la fecha indicada, tanto los créditos expresados en moneda nacional, en unidades de fomento, como aquellos expresados en moneda extranjera, todos ellos convertidos a pesos de acuerdo a lo indicado en los números 2 y 3 precedentes, se denominaron los "Créditos", para todos los efectos legales y contractuales del Convenio. Se excluye de la definición de Créditos, la obligación indirecta de La Polar como garante de su filial Inversiones SCG S.A. derivada del Patrimonio Separado N° 27.

Tramo C o Patrimonio Separado N° 27

El pago de las cuotas de amortización del Tramo C se efectuarán semestralmente, en los días 31 de enero y 31 de julio de los años respectivos, venciendo la primera cuota de capital el día 31 de Julio de 2018 y así, sucesivamente las siguientes, hasta el pago de la última cuota semestral, cuyo vencimiento será el 31 de julio de 2024. El capital de la deuda asciende a M\$23.820.333, con vencimiento a 12 años a partir del cumplimiento de la condición suspensiva. Las amortizaciones de capital se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- Años 2018, 2019 y 2020: 5% semestral
- Años 2021 y 2022: 7,5% semestral
- Años 2023 y 2024: 10% semestral

La deuda devengaría intereses a razón de 4% anual entre el 1 de julio de 2011 y hasta el cumplimiento de la Condición Suspensiva, los que se capitalizarían en esa oportunidad y luego, a partir de esa fecha devengar intereses a la tasa BCP 10 (en pesos a 10 años) vigente al día anterior al cumplimiento de la señalada condición suspensiva, más 1% anual, la que por todo el periodo de la operación, los que se pagarán semestralmente a partir del 31 de julio de 2013.

La primera cuota de intereses se pagará el día 31 de julio del año 2013. Las restantes cuotas de intereses se pagarán semestralmente, a período vencido y en la proporción que corresponda, los días 31 de enero y 31 de

julio de cada año. A la fecha de los presentes estados financieros, se ha realizado los pagos correspondientes según las fechas anteriormente señaladas.

Se mantendrá una garantía conformada por créditos que a valor capital sumaban M\$44.191.118 y que en todo momento se deberá mantener una relación garantía sobre deuda de 1,85 veces.

Moneda de Pago

Todos los Créditos sometidos al Convenio Judicial Preventivo, tanto en su capital como intereses, se pagarán en pesos, moneda corriente chilena.

Nota 12 Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

Para administrar la liquidez de corto plazo, la Sociedad se basa en flujos de caja proyectados para los próximos meses, los que son actualizados en forma semanal y permiten a la Compañía monitorear muy estrechamente la situación de liquidez.

	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Proveedores de otros bienes y servicios	1.612.862	1.551.957
Otras cuentas por pagar	929.308	901.767
Total	2.542.170	2.453.724

Nota 13 Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas

Las transacciones entre las sociedades relacionadas, corresponden a operaciones habituales en cuanto a su objeto y condición.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se resume de la siguiente forma:

13.1 Cuentas por pagar a entidades relacionadas

Cuentas Empresas Relacionadas	Rut	País de Origen	Naturaleza de la relación	30-jun-14 M\$	31-dic-13 M\$
Empresas La Polar S.A.	96.874.030-K	Chile	Matriz	44.552.516	45.221.736
Total				44.552.516	45.221.736

En el 2014 se efectuó un calce entre todos los movimientos de empresas relacionadas a nivel de Grupo de Empresas La Polar, de forma de dejar una relación directa de cuenta por pagar o cuenta por cobrar entre la Matriz y sus filiales. Es por este motivo, que Inversiones SCG S.A. solo mantiene una cuenta por pagar con su matriz Empresas La Polar S.A.; lo anterior se encuentra dentro del marco de un contrato de Cuenta Corriente Mercantil, en el cual se establece la forma de operar entre ambas sociedades y las condiciones de compensación y cobros de intereses según se expresa en el contrato. Tanto las operaciones como las tasas de intereses cobradas de acuerdo al contrato, se encuentran a valores de mercado.

13.2 Transacciones con partes relacionadas

A continuación se detallan las transacciones más significativas de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, y sus efectos en el resultado de las transacciones con entidades relacionadas.

Las condiciones de cobro y pago de las transacciones con empresas relacionadas han sido pactadas en forma similar a las del mercado.

Sociedad	RUT	Descripción de la transacción	Naturaleza de la relación	30-jun-14		30-jun-13	
				Monto M\$	(Cargo) abono a resultado	Monto M\$	(Cargo) abono a resultado
Trasposos de fondos para pago de servicios							
Empresas La Polar S.A.	96.874.030-K	Proveedores y honorarios	Matriz	1.093.430	-	1.308.960	-
Empresas La Polar S.A.	96.874.030-K	Sueldos	Matriz	164.690	-	147.304	-
Empresas La Polar S.A.	96.874.030-K	Impuestos	Matriz	45.832	-	63.937	-
Otros							
Empresas La Polar S.A.	96.874.030-K	Aporte Capital	Matriz	-	-	7.000.000	-
Empresas La Polar S.A.	96.874.030-K	Traspaso de Fondos	Matriz	450.088	-	-	-
Empresas La Polar S.A.	96.874.030-K	Compensación de deudas Intercompañía	Matriz	659.120	-	541.415	-
Empresas La Polar S.A.	96.874.030-K	Traspaso de Cartera desde SCG	Matriz	-	-	16.135.959	-
Empresas La Polar S.A.	96.874.030-K	Colocación TLP	Matriz	69.829.390	-	77.021.370	-
Empresas La Polar S.A.	96.874.030-K	Recaudación de Cartera	Matriz	75.538.918	-	103.646.073	-
Empresas La Polar S.A.	96.874.030-K	Asesorías Contables	Matriz	91.211	(91.211)	-	-
Empresas La Polar S.A.	96.874.030-K	Procesos informáticos	Matriz	157.669	(157.669)	135.699	(135.699)
Empresas La Polar S.A.	96.874.030-K	Servicios gerenciales	Matriz	47.366	(47.366)	123.780	(123.780)
Empresas La Polar S.A.	96.874.030-K	Costo servicio por asignación de Arriendos	Matriz	769.515	(769.515)	341.827	(341.827)
Empresas La Polar S.A.	96.874.030-K	Publicidad Retail	Matriz	495.409	(495.409)	-	-
Empresas La Polar S.A.	96.874.030-K	Compensación a EE.RR. por descuentos TLP	Matriz	928.795	(928.795)	691.542	(691.542)

Nota 14 Otras Provisiones

Los saldos de otras provisiones, se componen como sigue:

Al 30 de junio de 2014	Compensación a clientes	Multa a beneficio fiscal	Litigios y juicios laborales	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 enero 2014	1.689.176	-	13.000	1.702.176
Constituidas	-	-	50.390	50.390
Utilizadas	(445.564)	-	(13.000)	(458.564)
Al 30 de junio de 2014	1.243.612	-	50.390	1.294.002
Corriente	1.243.612	-	50.390	1.294.002
No corriente	-	-	-	-
Al 30 de junio de 2014	1.243.612	-	50.390	1.294.002

Al 31 de Diciembre de 2013	Compensación a clientes	Multa a beneficio fiscal	Litigios y juicios laborales	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 enero 2013	21.220.000	25.000	26.117	21.271.117
Constituidas	-	-	-	-
Utilizadas	(19.530.824)	(25.000)	(13.117)	(19.568.941)
Al 31 de Diciembre de 2013	1.689.176	-	13.000	1.702.176
Corriente	1.689.176	-	13.000	1.702.176
No corriente	-	-	-	-
Al 31 de Diciembre de 2013	1.689.176	-	13.000	1.702.176

Compensación a clientes

Corresponde a la provisión realizada por la Sociedad para cubrir el plan de compensación vigente por las repactaciones unilaterales, acordado con el Sernac. Para mayor detalle ver nota 18 Compromisos y Contingencias.

Multa a Beneficio Fiscal

Corresponde a la estimación de multa por los juicios relacionados con acciones de clase que son llevadas a cabo por el Servicio Nacional del Consumidor y otras instituciones.

Litigios y Juicios laborales

Corresponde a las provisiones realizadas por la Sociedad por los litigios que ésta tiene, tanto en juzgados de policía local, civiles y laborales.

Nota 15 Beneficios al Personal

La Sociedad mantiene contratos colectivos con sus trabajadores, en los cuales se establecen retribuciones y/o beneficios de corto plazo, cuyas características principales se describen a continuación.

15.1 Beneficios de corto y largo plazo

Los beneficios de corto plazo se encuentran comprendidos principalmente por remuneraciones, vacaciones, descuentos en tiendas La Polar y bonificaciones anuales. Estos beneficios son registrados al momento que se devenga la obligación y usualmente son pagados antes de 12 meses, por lo tanto, no son descontados.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, las provisiones registradas producto de prestaciones recibidas y no pagadas.

Provisiones por Beneficios a los Empleados	30-jun-14 M\$	31-dic-13 M\$
Remuneraciones por pagar	-	48.741
Costo devengado por vacaciones	68.766	92.212
Provisión Pias	57.776	107.551
Provisión finiquito	141.458	-
Cotizaciones previsionales	44.338	53.895
Total	312.338	302.399
Corriente	259.276	209.578
No corriente	53.062	92.821
Total Provisiones por beneficios a los empleados	312.338	302.399

15.2 Gastos del personal

Los montos registrados por gastos del personal en el estado de resultados integrales por el ejercicio al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, es el siguiente:

Gastos del personal	30-jun-14 M\$	30-jun-13 M\$
Remuneraciones, comisiones y bonificaciones	1.121.905	1.382.920
Finiquitos	217.397	19.235
Total	1.339.301	1.402.155

15.3 Obligaciones por beneficios post empleo

Dependiendo de los contratos y/o convenios colectivos, se contemplan otorgar entre 5 y 8 cupos anuales no acumulables de manera que los trabajadores afectos al contrato y/o convenio colectivo puedan terminar la relación laboral por el artículo 159 N°2 del Código del Trabajo con el beneficio del pago de un indemnización voluntaria equivalente a treinta días de la última remuneración mensual devengada por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, prestado continuamente a la Sociedad, con un tope de trescientos treinta días de remuneración.

Metodología de cálculo

La metodología de cálculo se basó en el método del valor actual (Método de la unidad de crédito proyectada), la aplicación de cálculos actuariales y supuestos financieros (parámetros con mortalidad, curva Weibull (3.62; 34.15) con base de datos históricas de 3 años, invalidez, tasa de descuento y niveles futuros de remuneraciones).

Análisis del movimiento del ejercicio por beneficios post empleo

Movimiento de las provisiones por indemnización por años de servicio	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Valor actual de las obligaciones al inicio del ejercicio	107.552	53.479
Costo del servicio del periodo actual (service cost)	9.177	16.609
Costo por intereses (Interest cost)	2.918	2.941
Beneficios pagados en el periodo actual	(17.767)	(13.828)
Ganancias (pérdidas) actuariales	(44.104)	48.351
Total valor presente obligación al final del ejercicio.	57.776	107.552

Gastos por beneficio neto (Efecto en resultados)	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Costo del servicio del periodo actual (Cost service)	9.177	16.609
Costo por intereses (Interest cost)	2.918	2.941
Gastos por beneficio neto	12.095	19.550

Cuentas patrimoniales (efecto en patrimonio)	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Ganancias (pérdidas) actuariales	44.104	(48.351)
Gastos por beneficio neto	44.104	(48.351)

Los siguientes parámetros utilizados en el análisis de sensibilidad recogen la experiencia del mercado según la sensibilización en cálculos actuariales, los parámetros indicados están de acuerdo a nuestros asesores externos.

Hipótesis utilizadas en el cálculo de la provisión	30-jun-14	31-dic-13	31-dic-12
	M\$	M\$	M\$
Tasa de interés de descuento	5,2%	6%	6%
Tabla de mortalidad RV-2009 (margen de mortalidad sobre tabla)	100%	100%	100%
Tasa de rotación empleados	-	4%	6%
Weibull histórica 3 años	$\alpha:3,62 / \beta:34,14$	-	-
Tasa de renuncia de los empleados	9,4%	7%	6%
Tasa de incremento nominal salarial	3%	3%	3%

Cálculo del probable pago de la provisión IAS	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Provisiones de corto plazo (un año o menos de un año)	4.714	14.730
Provisiones de largo plazo (a más de un año)	53.062	92.821
Total provisiones	57.776	107.551

Análisis de Sensibilidad	30-jun-14		31-dic-13	
	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2
Tasa de descuento	20%	-30%	20%	-30%
Tasa de despido	30%	-30%	30%	-30%
Tasa de Renuncia	25%	-25%	25%	-25%
Mortalidad	100%	-20%	100%	-20%

Variables	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2
Tasa de descuento	46.957	51.747	96.654	131.206
Tasa de despido	38.145	43.081	89.726	118.732
Tasa de Renuncia	56.565	43.447	115.453	86.593
Mortalidad	50.311	53.450	102.364	112.839

A continuación enumeraremos el glosario de términos utilizados en las hipótesis anteriormente detalladas.

Glosario	
Valor Actual de las Obligaciones al inicio del Ejercicio	Obligación total devengada al inicio del periodo
Costo del Servicio del periodo actual (Service Cost)	Porción de la obligación devengada durante el periodo actual
Costo por Intereses (Interest Cost)	Monto generado por los intereses aplicados sobre la obligación al inicio del periodo
Beneficios Pagados en el periodo actual	Montos de los beneficios pagados a trabajadores durante el periodo actual
Pagos Anticipados	Montos de los beneficios pagados a trabajadores durante el periodo actual como anticipo de la provisión futura
Ganancias (Pérdidas) Actuariales	Corresponde a las "desviaciones del modelo" producto de diferencias actuariales por experiencia e hipótesis
Costo del Servicio Pasado (Efecto por Nuevos Beneficios)	Obligación devengada al final del periodo por la incorporación de nuevos beneficios
Total Obligación al final del periodo	Obligación devengada al final del periodo

Nota 16 Otros Pasivos no Financieros

Bajo este rubro se incluye lo siguiente

Otros Pasivos no Financieros	30-06-2014	31-dic-13
	M\$	M\$
Impuesto por Pagar	28.843	56.372
Déficit Patrimonial (1)	2.499	-
Total	31.342	56.372

(1) Este saldo corresponde a la Inversión en La Polar Internacional Ltda. Ver Nota 19

Nota 17 Patrimonio

Capital suscrito y pagado

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el capital social presenta un saldo de M\$285.934.600.

Acciones emitidas

En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 5 de junio de 2013, cuya acta se redujo a escritura pública en la 21ª Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, se acordó aumentar el capital social de M\$ 278.934.600, dividido en 400.366.392 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, el que se encontraba íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de M\$ 285.934.600, dividido en 410.366.392 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, mediante emisión de 10.000.000 de nuevas acciones de pago por un total de M\$ 7.000.000, a ser suscritas y pagadas en el plazo de 3 años a contar de la fecha de celebración de la junta.

Un extracto de la referida escritura se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 58.100, N° 38.401 correspondiente al año 2013, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de agosto del mismo año.

Nota 18 Compromisos y Contingencias

Contingencias legales

A la fecha de emisión de los estados financieros al 30 de junio de 2014, la Sociedad presentaba las siguientes contingencias legales agrupadas por materia, número de juicios, cuantía y probabilidad de pérdida:

Compromisos y Contingencias	Cantidad		Montos M\$		Provisión
	Posible	Probable	Posible	Probable	
Policía Local	-	8	-	14.000	14.000
Juzgados civiles	-	1	-	1.965	1.965
Juzgados laborales (Otros)	-	6	-	34.425	34.425
Totales	-	15	-	50.390	50.390

Al 30 de junio de 2014, la Sociedad es parte demandada en una serie de otros juicios laborales, civiles y de policía local, los cuales, a criterio de la Administración, no representan una eventual contingencia que afecte la razonable exposición de los presentes Estados financieros intermedios.

18.1 Causas en que Inversiones SCG S.A. es sujeto activo

I) Demanda, en juicio ordinario, en contra de PricewaterhouseCoopers

Con fecha 20 de Junio de 2012 La Polar e Inversiones SCG S.A., presentaron ante el 20° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario, en contra de PricewaterhouseCoopers (en adelante, indistintamente "PwC"), basada en el grave incumplimiento contractual de la firma auditora. Esta demanda corresponde a la causa Rol 15289-2011.

Dicha demanda se funda en el hecho de que, de haber actuado con el debido cuidado, PwC habría descubierto el fraude cometido por ex ejecutivos de la empresa en sus etapas iniciales, permitiéndole al directorio, y en definitiva a la compañía, tomar las acciones necesarias para ponerle fin.

Mediante resolución de fecha 17 de octubre el Tribunal rechazó, con costas, las excepciones dilatorias interpuestas por PwC, y acogió el incidente especial de acumulación de autos deducido el 27 de julio de 2012 por La Polar. En consecuencia la demanda presentada por PwC en contra de La Polar ante el Segundo Juzgado de Letras de Santiago, correspondiente al ROL: C-10752-2012,(y a la cual se hará más adelante) se encuentra acumulada al proceso en comento, de forma tal que ambos serán conocidos y tramitados conjuntamente por el Vigésimo Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, poniéndose fin a ambos mediante una sola sentencia o equivalente jurisdiccional. Esta resolución ha sido apelada por PwC, apelación que fue concedida en el solo efecto devolutivo.

Con fecha 29 de octubre PwC contestó la demanda, solicitando su rechazo.

Los escritos de réplica fueron presentados el 21 y 30 de noviembre respectivamente.

La etapa de discusión del proceso se encuentra concluida, y con fecha 20 de noviembre de 2013 se realizó audiencia de conciliación, no produciéndose esta.

Se encuentra pendiente que el tribunal dicte la resolución que recibe la causa a prueba, lo cual fue solicitado por La Polar con fecha 6 de mayo de 2014.

La causa actualmente se ha finalizado la etapa de discusión, encontrándose pendiente el auto de prueba para que se dé inicio al término probatorio legal correspondiente.

En cuanto al importe o monto involucrado podemos mencionar que por concepto de indemnización de los perjuicios patrimoniales sufridos por La Polar y SCG se demanda una indemnización de \$24.638.181.281 (veinte y cuatro mil seiscientos treinta y ocho millones ciento ochenta y un mil doscientos ochenta y un pesos).

Se demanda además la indemnización del daño moral sufrido por La Polar, el cual es avaluado en \$5.000.000.000 (cinco mil millones de pesos), y del daño moral sufrido por Inversiones SCG SA, el cual se avalúa en MM\$1.000 (mil millones de pesos). Así mismo, se exige que PwC restituya todo lo que percibió por concepto de auditoría y preparación de informes de Circular n°17, lo que asciende a la suma de \$764.424.157. (Setecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y siete pesos). Además se

demanda la indemnización de los montos que en definitiva la empresa deba pagar en virtud de las liquidaciones realizadas por el SII, y los derivados de la acción de clase entablada contra La Polar por el SERNAC; montos que aún no han sido determinados.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (acogimiento de la demanda condenando a la auditora a pagar al menos parte de los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la posibilidad de ocurrencia de un resultado favorable puede ser estimada como probable.

II) Demanda interpuesta por LA POLAR en contra de Fundación Chile Ciudadano (FChC)

El día 6 de junio de 2013, Empresas La Polar S.A., Inversiones SCG S.A. y Corpolar S.A., interpusieron demanda en contra de Fundación Chile Ciudadano (en adelante "FChC"), solicitando al Tribunal la declaración de mera certeza de que las demandantes no le adeudan dinero o prestación alguna a la Fundación Chile Ciudadano, toda vez que el avenimiento presentado entre Fundación Chile Ciudadano y La Polar en juicio caratulado "Servicio Nacional del Consumidor con Inversiones SCG S.A. y otros", Rol C-12105-2011, del 1º Juzgado Civil de Santiago, no fue aprobado por el Tribunal, por lo que no se generó la obligación respectiva, la que estaba sujeta al cumplimiento de dicha condición.

El importe o monto involucrado es de M\$ 700.000, que no se tendrían que pagar en caso de obtener sentencia favorable.

El día 30 de abril de 2014, se opusieron excepciones dilatorias por FChC (litispendencia e ineptitud del libelo) las cuales se encuentran pendiente de resolver

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento, ésta debe ser estimada como posible.

18.2 Causas en que Inversiones SCG S.A. es sujeto pasivo

I) Demanda colectiva del SERNAC (acción de clase de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.496 Sobre Protección de Derechos de los Consumidores, en adelante, indistintamente, "LPDC"), a la cual fuera acumulada la demanda colectiva que el Alcalde de la I. Municipalidad de Maipú dedujera por las mismas razones de hecho y de derecho en contra de empresas LA POLAR S.A y otros.

Sustanciada ante el 1º Juzgado Civil de Santiago (caratulada "SERNAC con Inversiones SCG y Corpolar S.A.", bajo el Rol N° C-12105-2011), se encuentra en la actualidad TERMINADA a satisfacción de la Sociedad. En efecto, con fecha 6 de noviembre de 2012 tuvo lugar la audiencia de conciliación, oportunidad en la cual se presentó, conjuntamente con SERNAC, una Propuesta de Acuerdo Conciliatorio, cuya aprobación se solicitó.

Con fecha 10 de diciembre de 2012 se aprobó la conciliación alcanzada con el SERNAC mediante resolución interlocutoria que hoy se encuentra firme y ejecutoriada. En consecuencia ambas acciones de clase (causas, ROL: C-12105-2011 y ROL: 12-105-2011), se encuentran concluidas.

En cuanto a la multa a beneficio fiscal, la resolución de 10 de diciembre de 2012 que aprobó el Acuerdo Conciliatorio estableció que la Sociedad debía pagar una multa total de 600 UTM. Con fecha 03 de enero de 2013 se depositó en la cuenta corriente del Tribunal la suma de \$24.123.600 equivalente al total de la multa

impuesta. En consecuencia, en cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (aplicación de una multa en contra de LA POLAR), ésta debe ser estimada como cierta, pues ya ha acontecido.

En cuanto a los montos que pueda llegar importar el Acuerdo, tal y como se expresa en el mismo, puede llegar a un valor de \$322.608.813.400 aproximadamente. Sin perjuicio de que el efecto caja para LA POLAR, es plenamente consistente con lo acordado por los Acreedores de la Sociedad en Juntas de Acreedores celebradas el 7 de agosto y el 22 de octubre de 2012, esto es, un costo total de implementación del Acuerdo que no podrá implicar en conjunto un efecto en caja superior a los \$17.000.000.000 (diecisiete mil millones de pesos).

Debe tenerse en consideración que la regulación existente en la LPDC (Art. 54C) establece un plazo (de 90 días corridos desde el último aviso –publicación– de la sentencia) dentro del cual los interesados pueden reclamar a su respecto el cumplimiento del fallo y además hacer reserva de derechos, a objeto de perseguir con posterioridad, en un juicio individual y diverso, una indemnización distinta a la establecida en el juicio colectivo (fruto del acuerdo conciliatorio aprobado). Este plazo ya ha transcurrido sin que ningún consumidor haya realizado la reserva de derechos que la ley exige. En consecuencia, no podrán iniciarse procesos individuales de indemnización de perjuicios.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (condena a indemnizar perjuicios), ésta debe ser estimada como cierta en los términos y montos contemplados en el acuerdo.

II) Demanda de resolución de contrato, más indemnización de perjuicios en procedimiento ordinario, por Consultora Cobranzas Grupo Lex Limitada contra Inversiones SCG S.A.

El 17 de abril de 2014 se interpone demanda en juicio ordinario por Consultora Cobranzas Grupo Lex Limitada solicitando la resolución de contrato e indemnización de perjuicios en contra de Inversiones SCG S.A. (Filial de Empresas La Polar S.A.), seguida ante el 20° Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N° 5935-2014.

La demandante solicita la resolución del contrato de prestación de servicios de fecha 13 de febrero de 2012 que regía entre ambas partes, más el resarcimiento de los daños irrogados a consecuencia de los supuestos incumplimientos de la demanda.

Actualmente, la causa se encuentra en etapa de discusión; siendo evacuado el día 13 de agosto del 2014, traslado a las excepciones dilatorias interpuestas por Inversiones SCG S.A.

El importe o monto involucrado es de \$1.305.573.437.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (condena a indemnizar perjuicios), ésta debe ser estimada como posible.

18.3 Liquidaciones Servicio de Impuestos Internos

I) Fiscalización Inversiones SCG S.A.

Año tributario 2009

Con fecha 31 de agosto de 2012, el SII notificó a Inversiones SCG S.A. (en adelante SCG), de las Liquidaciones N° 182 y 183, y la Resolución Ord N° 15, que fueran emitidas por dicho Organismo con la misma fecha por el año tributario 2009.

Sin perjuicio de las revisiones practicadas por el SII y a las objeciones que efectuó en consecuencia, el Servicio, procedió a liquidar a partir de la tasación de la base imponible de la empresa, efectuada bajo el artículo 35 de la Ley de la Renta.

El SII determinó un impuesto a pagar de \$2.896.354.574, ordenando asimismo el reintegro de devoluciones de años anteriores por la suma de \$1.380.189.277. De esta forma, considerando los reajustes, intereses y multas aplicables en cada caso, es que las Liquidaciones N° 182 y 183 arrojan una cifra total de M\$8.249.073.

En razón de lo anterior, es que con fecha 9 de noviembre del 2012 SCG presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en las respectivas liquidaciones emitidas a esta sociedad. Con motivo de la presentación de la RAF, se encuentra suspendido el plazo con que se cuenta para reclamar judicialmente las liquidaciones, suspendiéndose por lo tanto el inicio de un potencial proceso judicial hasta la respuesta de la autoridad administrativa.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de las liquidaciones correspondientes al año tributario 2009 se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Años tributarios 2010 y 2011

Con motivo de la fiscalización realizada por el Servicio en el año comercial 2012, en el marco de los programas de fiscalización denominados “Servicios y Gastos Intra Grupo” y “gastos por remuneraciones”, se procedió a revisar la necesidad de los gastos y servicios efectuados por SCG con el resto de las empresas del mismo grupo empresarial, como asimismo, respecto de los gastos por remuneraciones del personal.

De la revisión efectuada por el Servicio y de los antecedentes aportados por SCG, la autoridad fiscal estimó que determinadas partidas de gastos no fueron acreditadas fehacientemente, por lo que procedió a emitir la Citación N° 30, de fecha 26 de abril del 2012.

Con fecha 27 de junio del 2012 y luego de una prórroga de un mes concedida por el Servicio, SCG procedió a contestar la Citación.

Finalmente, el Servicio, con fecha 22 de marzo del 2013 procedió a emitir la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y la Liquidación N° 05, a través de las cuales procedió a rechazar los descargos efectuados por SCG en su escrito de contestación a la Citación y tasó la base imponible de primera categoría de acuerdo al capital efectivo de SCG al 31 de diciembre del 2007, debidamente reajustado, en virtud de la facultad contemplada en el artículo 35 de la LIR, por considerar que los antecedentes contables acompañados hacen que el Servicio se encuentre imposibilitado de determinar la renta líquida imponible de SCG.

En virtud de dicha tasación, se procedió a modificar la declaración de impuestos presentada por SCG y a liquidar la suma de M\$2.690.847, por concepto de impuestos, reajustes e intereses para el año tributario 2010 y determinó una devolución de impuestos de \$113.363.957, para el año tributario 2011, procediéndose asimismo a recalcular el FUT declarado por la Sociedad para dichos períodos tributarios.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la liquidación y en la resolución señalada, es que con fecha 15 de abril del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, mediante la Resolución EX N°27.621 y la Resolución EX N°27.622, ambas de fecha 25 de junio del 2013, el Servicio procedió a rechazar el Recurso de Reposición Administrativa interpuesto en contra de la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y en contra de la Liquidación N° 05, respectivamente, procediendo a confirmar en todas sus partes las respectiva resolución y liquidación.

En razón de lo anterior, es que con fecha 11 de julio del 2013 se interpuso reclamo tributario en contra de la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y de la Liquidación N° 05, respectivamente, dando con ello inicio al procedimiento judicial respecto de cada una ante el Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Considerando la prueba rendida en el procedimiento de fiscalización y los argumentos planteados en el Recurso de Reposición Administrativa y que son replicados en los reclamos tributarios, y atendido el reciente inicio de los procedimientos judiciales antes señalados, no se está en condiciones de afirmar sobre una apreciación cierta acerca del resultado de estos juicios. No obstante ello, considerando los antecedentes analizados, se estima como posible una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Años tributarios 2012

Con motivo del programa de fiscalización selectiva S01/S06 AT 2012 llevado a cabo por el Servicio, es que con fecha 24 de septiembre del 2012 se procedió a notificar a SCG para que procediese a entregar para el día 8 de octubre de 2012 información contable y tributaria para determinar la procedencia de la solicitud de devolución de PPUA del Año Tributario 2012 por la suma de M\$50.160.429.

Con fecha 28 de marzo del 2013, el Servicio procedió a notificar la Citación N°18 a SCG, en la cual le solicita aclarar, ampliar o confirmar su declaración de impuesto correspondiente al Año Tributario 2012 con motivo de la solicitud de devolución de PPUA efectuada en dicho año tributario.

Con motivo de esta citación es que con fecha 26 de abril del 2013 SCG procedió a contestar la misma, analizándose y haciéndose cargo de cada una de las partidas observadas por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2013, el Servicio procedió a notificar la Liquidación N°11 y la Resolución Ex. N°62, en las cuales se procedió a liquidar impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta por la suma de M\$3.500.304., el cual, más reajuste e intereses asciende a la suma de M\$4.253.972, y procedió a rechazar la solicitud de devolución de Pago de Utilidades Absorbidas por la suma de M\$50.160.429., respectivamente.

Conforme se indica en la Liquidación N°11, la liquidación del impuesto mencionado se determinó por aplicación de la facultad de tasación del artículo 35 de la Ley de la Renta, en virtud del cual, se determinó que la renta líquida imponible de SCG para el año tributario 2012 ascenderá al 10% de su capital efectivo, respecto del cual se aplicó el impuesto multa del 35% que establece el artículo 21 de la Ley de la Renta por el monto antes indicado.

Con motivo de esta liquidación y resolución del Servicio, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de la Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio, con el objeto de que se acogieran los argumentos por los cuales resultan improcedente la liquidación de impuestos y el rechazo de la solicitud de devolución de PPUA señalados.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto fue emitida y notificada a SCG la resolución que se pronuncia sobre los Recursos de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 SCG interpuso reclamo tributario en contra de la Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Considerando la prueba rendida y los antecedentes analizados, se estima como posible una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

II) Fiscalización Inversiones SCG S.A. como continuadora de AyE

Año Tributario 2009

Con fecha 31 de agosto de 2012, el SII notificó a SCG (esta vez, en su calidad de continuadora legal de Asesorías y Evaluaciones S.A., RUT N° 96.876.370-9) de la Liquidación N° 184 por el año tributario 2009.

El SII determinó un impuesto a pagar de M\$7.198.221., el cual más reajustes, intereses y multas asciende a un total de M\$12.403.975.

Las partidas que fueron objetadas en este caso dicen relación con gastos por servicios intra-grupo, deudores incobrables y remuneraciones, respecto de las cuales el SII procedió a aplicar el impuesto multa de 35% del artículo 21 de la Ley de la Renta.

En razón de lo anterior, es que con fecha 9 de noviembre del 2012 SCG (continuadora legal de AyE) presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en las respectivas liquidaciones emitidas a esta sociedad. Con motivo de la presentación de la RAF, se encuentra suspendido el plazo con que cuentan para reclamar judicialmente la liquidación, suspendiéndose por lo tanto el inicio de un potencial proceso judicial hasta la respuesta de la autoridad administrativa.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de la Liquidación señalada se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Año Tributario 2010 y 2011

Con motivo de la fiscalización por gastos intra grupo de las filiales por los años tributarios 2009, 2010 y 2011, es que el SII, respecto de los gastos incurridos por SCG, en su calidad de continuadora de AyE, por los años tributarios 2010 y 2011 emitió la Resolución Ex. N°61 de fecha 8 de mayo del 2013, en la cual procede a observar las mismas partidas de gastos de la empresa que fueron fiscalizadas para el año tributario 2009, que dio lugar a la dictación de la Liquidación N°184 del 31 de agosto del 2012.

Cabe hacer presente que la Resolución Ex. N°61 por los años tributarios 2010 y 2011, a diferencia de la Liquidación N°184 por el año tributario 2009, no aplica el impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta sobre las partidas de gastos observados en esta resolución, si no que procede a aplicar la facultad de tasación contemplada en el artículo 35 de la Ley de la Renta respecto estas partidas, procediendo en consecuencia a redeterminar rentas líquidas imponibles de SCG (como continuadora de AyE) para los años tributarios 2010 y 2011 ascendentes al 10% del capital efectivo de la compañía para cada año tributario, aplicando respecto cada una el impuesto multa del 35% que establece el artículo 21 de la Ley de la Renta.

Como consecuencia de lo anterior, la Resolución Ex. N° 61, para el año tributario 2010 determinó una devolución a favor de la empresa por la suma de \$1.125.533.491. y para el año tributario 2011 una devolución a favor de la misma por la suma de \$512.880.433.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Resolución Ex. N° 61, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto fue emitida y notificada a SCG la resolución que se pronuncia sobre el Recurso de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución Ex. N° 61.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 SCG interpuso reclamo tributario en contra de la Resolución Ex. N° 61, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Cabe hacer presente que, aun cuando en este proceso de fiscalización no se liquidaron impuestos, no existiendo en consecuencia una potencial salida de recursos, sino que, por el contrario, se autorizó el otorgamiento de una devolución de impuestos por los años tributarios 2010 y 2011, igualmente existe la necesidad de continuar la discusión ante el respectivo Tribunal Tributario y Aduanero, y eventualmente, ante los Tribunales Superiores de Justicia, con el objeto de refutar la tasación efectuada por el SII respecto de dichos años tributarios, a fin de validar la contabilidad de SCG (como continuadora de AyE).

Año Tributario 2012

Con motivo de la solicitud de antecedentes requeridas por el SII con fecha 25 de junio del 2012, se dio inicio a la fiscalización de SCG, en su calidad de continuadora legal de AyE, con el objeto de determinar la procedencia de la solicitud de devolución de PPUA solicitado por AyE al momento de su fusión con SCG con fecha 17 de noviembre del 2011 y la procedencia de la deducibilidad de los gastos incurridos por AyE durante el año comercial 2011.

Posteriormente, con motivo del análisis de los antecedentes aportados al Servicio, con fecha 13 de febrero del 2013 se procedió a emitir la Citación N°5, en la cual requirió a la compañía que aclare, amplíe o confirme su

declaración de impuesto correspondiente al Año Tributario 2012, respecto de las partidas de gastos y la solicitud de devolución de PPUA señaladas en dicha citación. En razón de lo anterior, es que con fecha 13 de marzo del 2013 se procedió a contestar la citación justificándose y respaldando las partidas cuestionadas en la citación.

Con fecha 22 de marzo del 2013, el Servicio procedió a notificar a SCG de la Liquidación N°6 y de la Resolución Ex. N°36. En la primera se procede a liquidar impuesto por la suma de M\$4.117.909., la cual, más reajuste, intereses y multas devengados a la fecha de la liquidación asciende a un total de M\$5.097.271. Por su parte, en la Resolución Ex. N°36 el Servicio procede a rechazar la solicitud de devolución de PPUA solicitada por SCG, con motivo de la fusión con AyE, ascendente a M\$1.181.566.

Con motivo de esta liquidación y resolución del Servicio, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de la Liquidación y Resolución señalados, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio, con el objeto de que se acogieran los argumentos por los cuales resultan improcedente la liquidación de impuestos y el rechazo de la solicitud de devolución de PPUA señalados.

No obstante lo anterior, mediante la Resolución EX N°27.619 y la Resolución EX N°27.620, ambas de fecha 25 de junio del 2013, el Servicio procedió a rechazar el Recurso de Reposición Administrativa interpuesto en contra de la Liquidación N°6 y en contra de la Resolución Ex. N°36, respectivamente, procediendo a confirmar en todas sus partes la respectiva liquidación y resolución.

En razón de lo anterior, es que con fecha 11 de julio del 2013 se interpuso reclamo tributario en contra de la Liquidación N°6 y de la Resolución Ex. N°36, respectivamente, dando con ello inicio al procedimiento judicial respecto de cada una ante el Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Considerando la prueba rendida en el procedimiento de fiscalización y los argumentos planteados en el Recurso de Reposición Administrativa y que son replicados en los reclamos tributarios, y atendido el reciente inicio de los procedimientos judiciales antes señalados, no estamos en condiciones de afirmar sobre una apreciación cierta acerca del resultado de estos juicios. No obstante ello, considerando los antecedentes analizados, estimamos como posible una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Nota 19 Inversiones Contabilizadas por el Método de Participación

El detalle de las inversiones al 30 de junio de 2014 y al 31 de diciembre del 2013 es la siguiente:

Inversiones	30-jun-14	31-dic-13
	M\$	M\$
Inversión en partes relacionadas	-	2.214
Total Inversiones contabilizadas por el método de participación	-	2.214

La participación de Inversiones SCG S.A es sobre La Polar Internacional Ltda. Compañía de Financiamiento con operaciones en Colombia.

Nota 20 Medio Ambiente

Por la naturaleza de la industria en la que opera la Sociedad no causa daño al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades.

Nota 21 Eventos Posteriores

Excepto por lo indicado a continuación, durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2014 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios, no han ocurrido otros hechos posteriores.

21.1 Reestructuración de Deuda Financiera

El día 1 de julio de 2014 se llevó a cabo Junta Extraordinaria de Accionistas en la que se trató, entre otras, las siguientes materias:

1. Se informó acerca del estado de la Sociedad, incluyendo el análisis y conclusiones del informe encargado a BTG Pactual, y la posición del Directorio a este respecto, junto con la presentación de una propuesta de reestructuración de los pasivos de la Sociedad que contempla la modificación de los términos del convenio judicial preventivo al que se encuentra sujeto la Sociedad, así como los contratos de los bonos series F y G vigentes.
2. Se aprobó una emisión de bonos convertibles en acciones por un monto de \$81.817 millones, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento el año 2113. Respecto del plazo de conversión de los bonos en acciones de la Sociedad, se acordó que estos fueran convertibles dentro del plazo de 3 años contados desde su fecha de colocación y que la relación de canje fuera de 12,20533 acciones por cada \$1.000 de bono para de cada bono convertible.
3. Como consecuencia de la aprobación de la emisión de bonos convertibles se aprobó un aumento de capital por \$81.817 millones y la emisión de 998.617.522 acciones de pago a fin de respaldar la referida emisión de bonos convertibles (esto equivalía a un 50% de dilución de los accionistas actuales).
4. Todos los puntos anteriores, quedaban sujetos a la aprobación por parte de los acreedores de la Sociedad en sus respectivas juntas.

Con fecha 21 de julio de 2014 se celebraron las juntas de tenedores de bonos series F y G, en las que se acordó rechazar la propuesta de modificación de los términos y condiciones de los contratos de emisión de los bonos series F y G, aprobada por la junta de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014. Además en dicha junta se acordó facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos series F y G, para presentar a la administración de la Sociedad, dos nuevas propuestas de reestructuración de la deuda de Empresas La Polar S.A. Dichas alternativas recogían la estructura propuesta inicialmente por la Junta de accionistas del 1 de julio 2014, considerando, eso sí, un mayor porcentaje de la Sociedad (80%) a ser recibida por los acreedores, más el pago de cupones del Bono F o deuda Senior por aproximadamente \$14 mil millones.

Una vez recibidas las propuestas presentadas por los tenedores de bonos series F y G, el 22 de julio 2014, el directorio de la Sociedad acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día viernes 8 de agosto de 2014 con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas dichas propuestas de reestructuración, así como analizar y/o acordar modificaciones o propuestas alternativas a éstas.

En Junta Extraordinaria de Accionistas del 8 de agosto 2014 se trataron las siguientes materias:

1. Se acordó modificar y dejar sin efecto la emisión de bonos convertibles en acciones por la cantidad de \$81.816.733.577, el aumento de capital por el mismo monto, la emisión de 998.617.522 acciones de pago y la modificación de los estatutos sociales, acordados en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014.
2. Se acordó rechazar las propuestas A y B presentadas por Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las series F y G de Empresas La Polar S.A. respecto de la reestructuración de la deuda de la Sociedad. Asimismo, se acordó rechazar la propuesta recibida del representante de los acreedores de La Polar con fecha 7 de agosto del presente, también en relación a la reestructuración de la deuda de la Sociedad.
3. Se aprobó la propuesta presentada por accionistas de la Sociedad, consistente en la emisión de un bono convertible en acciones por un monto de M\$166.633.000, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento al año 2113;

Asimismo, se acordó facultar al directorio de la sociedad para:

- f) Fijar el precio de colocación de los referidos bonos convertibles en cualquiera de sus etapas o la fórmula para la determinación del precio;
- g) Realizar la colocación en una o más etapas de los bonos convertibles, sea en una bolsa de valores o fuera de ella, sin perjuicio del derecho preferente de suscripción que tienen los accionistas;
- h) Decidir acerca de las características y demás condiciones de los bonos convertibles a emitir, del aumento de capital y de las acciones;
- i) Decidir los plazos, condiciones u otras modalidades para la emisión y colocación de los bonos convertibles, y
- j) Cualquiera otra materia que sea de interés para llevar adelante la emisión y colocación de los bonos convertibles.

Como consecuencia de la aprobación de la emisión de bonos convertibles, se aprobó un aumento de capital por M\$163.633.000.-, y la emisión de hasta 1.997.235.044 acciones de pago a fin de respaldar la referida emisión de bonos convertibles. La referida emisión de bonos convertibles en acciones y el aumento de capital que lo respalda, implica una dilución de los actuales accionistas de la Sociedad de hasta un 66,666%.

4. Se acordó que tanto la emisión de bonos convertibles como el aumento de capital y los demás acuerdos antes indicados, quedan condicionados a la aprobación por parte de los acreedores de la Sociedad de las

modificaciones propuestas al convenio judicial preventivo y a los contratos de emisión de bonos de las series F y G.

Con fecha 27 de agosto 2014 se celebraron las juntas de tenedores de bonos series F y G, en las que se acordó, entre otros:

3. Aprobar el "*term sheet*" que contiene los términos y condiciones del proceso de reestructuración de la deuda de la Sociedad, propuesto por un grupo mayoritario de tenedores de bonos de las referidas series, y aprobado por el Directorio de Empresas La Polar S.A., en sesión celebrada con fecha 26 de agosto de 2014. El referido "*term sheet*" recoge además, lo acordado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 8 de agosto de 2014, en el sentido que, de resultar exitoso el proceso de reestructuración, se generará una dilución de los actuales accionistas de la sociedad hasta en un 66,666%, una vez cumplidas las condiciones a que se encuentra sujeto el referido proceso.
4. Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las Series F y G, para asistir a la Junta de Acreedores de Empresas La Polar S.A. fijada para el día 1° de septiembre de 2014, y votar en esa junta las *modificaciones* propuestas al Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra sujeto la Sociedad que sean concordantes con los términos aprobados en las juntas de tenedores celebradas; y para que en conjunto con la Comisión de Acreedores, y en acuerdo de ésta, pueda concurrir a la Junta de Acreedores del Convenio Judicial Preventivo de La Polar para solicitar su alzamiento o término, todo ello sujeto a la condición de éxito a que se sujeta el proceso de reestructuración, y que se indica en el ya mencionado "*term sheet*".

El 1 de septiembre 2014, la junta de acreedores de la Sociedad acordó, con el voto conforme del 100% de los acreedores con derecho a participar en ésta, la modificación del Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra acogido Empresas La Polar S.A. en los términos informados en el "*term sheet*" aprobado en juntas de tenedores de bonos series F y G de fecha 27 de agosto pasado.

21.2 Proceso de Liquidación Colombia

Con fecha 3 de julio de 2014 la Sociedad informa que se tomó conocimiento de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades de dicho país, a la solicitud de liquidación judicial presentada por su filial La Polar S.A.S., mediante la cual decreta el inicio de dicho procedimiento (ver Nota 1.3).

21.3 Requerimientos del SERNAC

Con fecha 14 de julio de 2014 se recibió el Oficio N°012102 de parte del Servicio Nacional del Consumidor, donde se solicitó información complementaria respecto del informe emitido por RSM Chile Auditores Ltda. (ver Nota 1.2). El oficio fue respondido en fecha 5 de septiembre de 2014, incluyendo un informe complementario de la firma auditora externa RSM Chile Auditores Ltda. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios, no se han recibido otras comunicaciones de parte del Servicio Nacional del Consumidor."

21.4 Designación nuevos Gerente General y Director

Con fecha 23 de julio de 2014, el directorio acordó designar al Sr. Victor Wipe Tala como Gerente General de la Sociedad, en reemplazo del Sr. Patricio Lecaros Paul, y al Sr. Gino Manriquez Ossandón como Director de la misma.

Nota 22 Hechos Relevantes

22.1 Renegociación de la Deuda

Con fecha 1 de septiembre 2014, la junta de acreedores de la Sociedad acordó, con el voto conforme del 100% de los acreedores con derecho a participar en ésta, la modificación del Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra acogido Empresas La Polar S.A. en los términos informados en el *term sheet* aprobado en juntas de tenedores de bonos series F y G de fecha 27 de agosto pasado, según se señala en detalle en la nota 1.1.

Con el fin de implementar los acuerdos del “term sheet”, con fecha 29 de septiembre de 2014, se ingresó con el prospecto del bono convertible y las modificaciones de los contratos de emisión de los bonos series F y G a la Superintendencia de Valores y Seguros, como parte del proceso de aprobación correspondiente.

22.2 Proceso de Liquidación Colombia

Con fecha 27 de febrero de 2014, el directorio de Empresas La Polar S.A. (matriz) acuerda y luego pública mediante hecho esencial, su salida de Colombia, país en el cual tiene operaciones por medio de su filial La Polar S.A.S. y sociedades relacionadas, cuyos resultados no se han dado conforme a lo esperado (afectadas por factores de distinto orden, tales como, cambios en las condiciones de mercado y arancelarias, entre otras), pasando a priorizarse, tanto en foco como en recursos su operación en Chile, la que contrasta por el favorable desarrollo que han mostrado tanto en su área retail y financiera.

La sociedad se encuentra evaluando todas las alternativas de venta disponibles para materializar su salida de dicho país, habiendo instruido el directorio que estas se resuelvan y materialicen en un corto plazo. Entre estas, se encuentra la venta de activos, respecto de los cuales, si bien hay procesos en curso, a la fecha no se han alcanzado acuerdos específicos. Cualquier información respecto a la alternativa que se resuelva aplicar para estos efectos, y su potencial impacto financiero, serán comunicados oportunamente.

Luego el 19 de marzo de 2014 el Directorio de la Sociedad informo que conforme a las normas de IFRS aplicables a este tipo de materias, considera su inversión en Colombia como un activo disponible para la venta durante el último trimestre del año 2013, y con el objeto de reflejar adecuadamente su valor en el balance y los estados financieros de la Sociedad, ha resuelto castigar al 100% su inversión en Colombia, lo que implica un cargo de aproximadamente M\$ 44.000.000 contra sus resultados (cifra que incluye el 100% de castigo de la inversión en Colombia y la pérdida del ejercicio anual de las operaciones en ese país) para el año 2013.

Adicionalmente, el Directorio solicitó un estudio de valoración de dicho activo, a la empresa asesora Valtin Capital Asesores Financieros, cuyo contenido fuera conocido con esta fecha, y cuyas conclusiones son consistentes con lo resuelto por el Directorio.

En directorio celebrado el día 24 de abril de 2014 se acordó la presentación de disolución de la sociedad de financiamiento en ese país, denominada La Polar SA Compañía de Financiamiento, ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Posteriormente con fecha 30 de Mayo de 2014, se concretó la presentación de la solicitud de liquidación judicial de la sociedad comercial operadora de las tiendas en Colombia, denominada Empresas La Polar S.A.S., ante la Superintendencia de Sociedades, indicando que una vez sea aceptada, se procederá al cierre total de las

tiendas en dicho país, dejando constancia de que este hecho no produce efectos contables ni contingencias financieras para la matriz en Chile, razón por la cual no se generará ningún impacto financiero para Empresas La Polar S.A., distinto del que fuera comunicado en Hecho Esencial de fecha 19 de Marzo de 2014, y que fuera recogido en estos estados financieros.

Luego, mediante Auto de Apertura de Liquidación Judicial de fecha 24 de junio del año 2014, dictado por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, se decreta el inicio del procedimiento concursal de liquidación de Empresas La Polar S.A.S., nombrando como liquidador para la Sociedad al Sr. Francisco de Paula Estupiñan.

El principal efecto de dicho Auto se resume en que al deudor (Empresas La Polar S.A.S.) quedó imposibilitado para realizar operaciones en desarrollo de su objeto social, toda vez que, únicamente, conserva su capacidad jurídica para desarrollar los actos necesarios tendientes a la inmediata liquidación del patrimonio, sin perjuicio de aquellos que busquen la conservación de los activos. También se estableció a los administradores, asociados y controlantes la prohibición de disponer de cualquier bien que forme parte del patrimonio liquidable del deudor o de realizar pagos o arreglos sobre obligaciones anteriores al inicio del proceso de liquidación judicial, a partir de esa fecha, so pena de ineficacia, tal como lo prevé el artículo 50, numeral 11 de la referida Ley 1116 de 2006.

Con fecha 3 de julio de 2014 la Sociedad informa que se tomó conocimiento de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades de dicho país, a la solicitud de liquidación judicial presentada por su filial La Polar S.A.S., mediante la cual decreta el inicio de dicho procedimiento.